# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII - Lunes, 11 de mayo de 1998 - Número 93

# Sumario

	I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	PÁG.
	1. Disposiciones generales	
1.3	Consejería de Economía y Hacienda.—Decreto 42/98, de 6 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre de acueducto con motivo de la ejecución de las obras contempladas en el primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana, a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
1.3	Consejería de Economía y Hacienda.—Decreto 43/98, de 6 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la reserva de terrenos destinada a patrimonio municipal del suelo para equipamientos deportivos en suelo no urbanizable, sin especial protección de la mies de Covantín, a instancia del	
1.3	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	1
1.3	Consejería de Cultura y DeporteOrden 10/1998, de 29 de abril, por la que se convoca la II Edición del Concurso de Fotografía «Zenón Quintana» 1998	2.836
1.3	Consejería de Cultura y DeporteOrden 13/1998, de 29 de abril, por la que se convoca la II Edición del Premio de Cerámica «Miguel Vázguez» 1998	2.837
1.3	Consejería de Cultura y DeporteOrden 12/1998, de 29 de abril, por la que se convoca la II Edición del Premio de Pintura «Gutiérrez Solana» 1998	. 2.838
1.3	Consejería de Cultura y Deporte.—Orden 33/1998, de 29 de abril, por la que se regula la oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» para 1998	2.838
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Notificación de Resolución de expediente sancionador .  4. Subastas y concursos	2.840 2.840
4.2	Consejería de PresidenciaAnuncios de subasta y concurso y Resoluciones de subastas y concursos procedimiento abierto	0010
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.842
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0.709
	2. Subastas y concursos	
	Junta Vecinal de Entrambasmestas, Junta Vecinal de Guriezo y Santa Cruz de Bezana	2.843
	Liérganes, Mazcuerras, Noja, Piélagos, Polanco, Potes, Santander, Solórzano y Soba	2.845
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Nueve y Diez de Santander	2.855
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Harak av	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	2.858 2.858 2.858

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 42/98 de 6 de mayo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre de acueducto con motivo de la ejecución de las obras contempladas en el primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana, a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) ha tramitado expediente de imposición de servidumbre de acueducto por procedimiento de urgencia sobre las fincas que se relacionan en el anexo del presente Decreto y en el que se incluye igualmente el nombre de su propietario, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras contempladas en el primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana.

Por escrito de fecha 2 de abril de 1998, recibido el día 3 del citado mes y año, la Alcaldía de dicho Ayuntamiento remitió a la Diputación Regional de Cantabria el expediente de referencia, tramitado por dicha Corporación Municipal, solicitándose que por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria se declare de urgencia la imposición de servidumbre de acueducto con motivo de la ejecución de las obras contempladas en el referido proyecto.

La Corporación Municipal de Santa Cruz de Bezana fundamenta su petición de declaración de urgencia en los dos siguientes motivos:

Primero.—En que el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que en todo caso, compete a los municipios la servidumbre de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de tal modo que, por aplicación del artículo 18.1.g) del mismo texto legal, cualquier vecino está legitimado para exigir la prestación y, en su caso el establecimiento del correspondiente servicio público obligatorio, y

Segundo.—En evitar las consecuencias de la ejecución de la sentencia número 268/97 de la Audiencia Provincial y juicio Declarativo de menor cuantía 668/95 promovido por el propietario de las fincas afectadas por la imposición de servidumbre, en la ejecución de una acción negatoria de servidumbre.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Cruz de Bezana el día 29 de septiembre de 1989, se aprobó el correspondiente proyecto técnico.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del referido Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 1997 se adoptó acuerdo de realizar la obra de saneamiento en Santa Cruz de Bezana (primera fase, primer desglosado) así como de iniciar expediente de imposición de servidumbre de acueducto, habiéndose practicado información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 2, página 81 correspondiente al día 2 de enero del año en curso, y periódicos «Alerta» y «El Diario Montañés» ambos con fecha 18 de diciembre de 1997, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como notificación individual a los afectados por la imposición de servidumbre, sin que se hayan presentado alegaciones.

En sesión plenaria extraordinaria de 18 de marzo del año en curso se adoptaron acuerdos de aprobar definitivamente la relación detallada de los bienes y derechos afectados por el primer desglosado de la fase primera del proyecto de saneamiento de Bezana y su complementario, considerando implícita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos con la aprobación del mencionado proyecto y por lo tanto, la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre de acueducto.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

La declaración de urgencia se justifica porque con independencia de que el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que en todo caso compete a los municipios el servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, la ejecución de la sentencia anteriormente citada trae consigo el levantamiento de las tuberías del saneamiento dejando a las viviendas sin un servicio esencial y creando un problema sanitario que demanda una urgente solución.

El problema es consecuencia de ejecución de la sentencia. Se trata de un conflicto de intereses, de un lado, el interés colectivo de los vecinos titulares de las viviendas afectadas; y de otro, el interés del particular dueño de los terrenos por donde discurren las tuberías del servicio de saneamiento.

En estos casos siempre prima el interés general sobre el particular, debido a la función social de la propiedad, incluso a través de la figura de la expropiación forzosa.

El Ayuntamiento, representando al interés público, utiliza la potestad expropiatoria que tiene, cosa que no hizo a su debido tiempo, (artículo 4, Ley 7/85), y que no ha modificado la sentencia, y tramita expediente expropiatorio utilizando un desglosado del proyecto primitivo, que aprueba en 1997, instando el procedimiento de urgencia, urgencia que se encuentra justificada pues se trata de restablecer un servicio mínimo y obligatorio y de solucionar un problema sanitario acuciante.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1998,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas que se relacionan en el anexo del presente Decreto las cuales son propiedad de don José A. Gutiérrez Delgado, a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONÓMIA Y HACIENDA, Rafael Gutiérrez Suárez

# ANEXO QUE SE CITA

Relación bienes y derechos afectados por la servidumbre de acueducto impuesta por la ejecución de las obras contempladas en el primer desglosado del proyecto de saneamiento de Santa Cruz de Bezana

POLIGONO N 1 Catastro	TOTAL	Linderos Propietarios
- Parc. 38	160 m2	N Arroyo y parc. n 39. JOSE A. GUTIERREZ DELGADO
		S Parc. 35 (Valentina Torre)
		E Parc. n 39 y 40.
		O Parc. n 39 y 40.
- Parc. 39	440 m2	N Parc. n 44 JOSE A. GUTIERREZ DELGADO
		S Parc. 34( Vicenta Ruisoto)
		R Parc. n 38
	The Tolks	O Parc. n 42 (Hrdos, Isabel Anievas)
- Parc. 40	640 m2	N Arroyo y Parc. 44 JOSE A. GUTIERREZ DELGADO
		S Parc. n 34 (Vicenta Ruisoto)
		B Parc. n 38
		O Parc. n 42 (Hrdros. Isabel Nievas)
98/117511		

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 43/1998 de 6 de mayo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la reserva de terrenos destinada a patrimonio municipal del suelo para equipamientos deportivos en suelo no urbanizable, sin especial protección de la mies de Covantín, a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por la reserva de terrenos destinada a patrimonio municipal del suelo para equipamientos deportivos en suelo no urbanizable, sin especial protección de la mies de Covantín.

Las fincas objeto de expropiación forzosa son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto y en el que se incluye igualmente los nombres de sus res-

pectivos propietarios.

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Santa Cruz de Bezana el día 9 de junio de 1997, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución de SNV-2, sin especial protección, en la mies de Covantín, en Sancibrián al objeto de efectuar la reserva de terrenos para su incorporación al patrimonio municipal del suelo, de cara a la implantación de equipamientos deportivos públicos y proximidad del colegio público José Escandón, por los motivos señalados en el proyecto redactado por «Parque de Ingeniería S. L.». La aprobación de la delimitación de esta unidad de ejecución implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efecto expropiatorio.

En sesión plenaria ordinaria de 25 de septiembre de 1997, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. Se ha practicado información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, correspondiente al día 27 de octubre del citado año de 1997, así como en los periódicos "Alerta" de 16 de enero de 1998 y "El Diario Montañés" de 19 de enero de dicho año, igualmente se ha efectuado notificación personal a los propie-

tarios afectados por la expropiación.

Se han producido alegaciones por parte de alguno de los afectos las cuales fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 1998, siguiéndose adelante con el expediente. Igualmente en dicha sesión se aprobó definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y se acordó asimismo, solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectos.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y, apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 1.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de urgencia se justifica por el hecho de que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que el municipio para la gestión de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y, en su apartado 2.m) establece que, en todo caso, el municipio ejercerá competencias entre otras en materia de actividades o instalaciones

deportivas; lo que puesto en relación con el artículo 18.1.g) del citado texto legal, legitima a cualquier vecino a exigir el servicio que sea competencia propia municipal de carácter obligatorio y, especialmente, por la urgente demanda de la juventud de dos de las zonas con más población en el municipio (Soto de la Marina y Sancibrián) que carecen totalmente de instalaciones cubiertas que les permitan la práctica, durante todo el año, de cualquier tipo de deporte.

En 1994, el Ayuntamiento inició las gestiones para la consecución de los terrenos contiguos, por el Sur, en el Colegio José Escandón, calificados como SNU-2, desarrollando simultáneamente un proyecto de obra de polideportivo municipal, Estas actuaciones, así como la definitiva solución de las periódicas inundaciones del citado colegio y la zona de su entorno (como la acaecida durante el mes de diciembre de 1996), pasan por la necesaria y urgente canalización del arroyo Otero por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte en colaboración con este municipio; cuyo proyecto, en la actualidad, se encuentra en fase de información pública, tras haber sido autorizada la instrucción del expediente por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente.

La existencia de este proyecto motivó la previa delimitación urbanística de una unidad de ejecución en suelo no urbanizable, al objeto de reservar los terrenos como patrimonio municipal del suelo, con la finalidad última de poder materializar las obras contempladas en el proyecto de polideportivo municipal, para el que este Ayuntamiento obtuvo, en el pasado ejercicio una subvención de cinco millones de pesetas y, en éste, otra de veinticinco millones de pesetas del Gobierno de Cantabria, dentro de un programa de fomento de instalaciones deportivas, que podrían perderse, si no se justifica, urgentemente, su destino para la construcción del polideportivo.

De acuerdo con lo expuesto y, considerando positiva la cercanía de las instalaciones deportivas con el Colegio José Escandón, la urgente ocupación de los terrenos reservados, también se justifica por: a) la complementariedad con el uso escolar próximo; b) la aparición de un nuevo esquema de accesos, especialmente peatonales, en el futuro acondicionamiento el arroyo Otero, que hace idóneo el emplazamiento de las zonas escolares y deportivas; c) integración de los distintos espacios libres y dotacionales en el eje de la avenida Fernando Saiz; d) situación geográfica equidistante entre los núcleos de Soto de la Marina y Sancibriány e) dotación de buenos servicios de infraestructura.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1998

#### DISPONGO

Artículo único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la reserva de terrenos destinada a patrimonio municipal del suelo para equipamientos deportivos en suelo no urbanizable, sin especial protección de la mies de Covantín, a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, siendo las fincas objeto de expropiación y sus correspondientes propietarios las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

El CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rafael Gutiérrrez Suárez

#### ANEXO QUE SE CITA

- U)	Poligono	Superfic		
	rd. y Parc.	afection	Linderos	Propietarios
1	5-240	1.120 m2	N Camino/Servidumbre	RAMON OREÑA PELAYO
			S Parcela 239 del P-5	
			B Parcela 241 del P-5	
			O Carretera Soto-Sancibri	ian
2	5-241	1.640 m2	N Camino Servidumbre.	ANGEL SAN MIGUEL LLAT
			S Parcela 239 del P-5	ANOBE SAN MIGUES LITAT
			B Parcela 242 del P-5	
			O Parcela 240 del P-5	
3	5-242	880 m2	N Camino/Servidumbre.	ANTONIO SAN MIGUEL LLAT
			S Parcela 239 del P-5	ANTONIO SAN NIGOBE DEAL
			B Parcela 232 del P-5	
			O Parcela 241 del P-5	
4	5-232	2.640 m2	N Camino/Servidumbre.	ANGEL TORRE BARCENA
			S Parcelas 239, 654 y 655	del P-5
			H Parcela 231 del P-5	
			O Parcela 242 del P-5	
5	5-231	760 th2	N Camino/Servidumbre.	JOSE HELGURRA LLATA
			S Parcela 230 del P-5	Managamak Bakik
			E Parcela 271 del P-5	
		M. M. C.	O Parcela 232 del P-5	
6	5-239	760 m2	N Parcelas 240,241,242	ANGELA Y PEDRO LLATA LLATA
			y 232 del P-5.	
			S Parcela 238 del P-5	
			H Parcela 654 del P-5	
			0 Carretera Soto-Sancibria	an
7	5-238	320 m2	N Parcela 239 del P-5	LUIS PERBZ BARCENA
			S Parcela 237 del P-5	
			B Parcela 654 del P-5	
			O Carretera Soto-Sancibria	in
1	5-237	720 m2	N Parcela 238 del P-5	LUIS PEREZ BARCENA .
			S Parcela 236 del P-5	DOID FARBE BARCENA .
			E Parcela 654 del P-5	
			O Carretera Soto-Sancibria	un en
	5-236	520 m2	N Parcela 237 del P-5	MARIA LLATA SALAS
			S Parcela 235 del P-5	Dania Salas
			E Parcela 654 del P-5	
			O Carretera Soto-Sancibria	n in an anni
		240 m2	N Parcela 236 del P-5	JOSE LUIS PELAYO PELAYO
	5-235		S Parcela 234 del P-5	Touris Pauxio
	5-235			
	5-235		B Parcela 654 del P-5	
	5-235			<b>n</b>
	5-235 5-234	260 m2 1	B Parcela 654 del P-5 O Carretera Soto-Sancibria N Parcela 235 del P-5	
		260 m2 1	B Parcela 654 del P-5 O Carretera Soto-Sancibria N Parcela 235 del P-5 S Parcela 229 del P-5	n SATURNINA TOCA AJA
1		260 m2 1	B Parcela 654 del P-5 O Carretera Soto-Sancibria N Parcela 235 del P-5	

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 8/1998 de 29 de abril por la que se convoca la Il Edición del Premio de Escultura «Jesús Otero» 1998.

Deseando la Consejería de Cultura y Deporte promocionar una parte tan importante de la cultura y de las artes, como es la escultura, en cualquier tipo de base ha considerado pertinente continuar dicha promoción manteniendo el nombre de uno de nuestros más insignes escultores contemporáneos.

Artículo 1º.-El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de escultura que bajo la denominación «Jesús Otero» realiza la Consejería de Cultura y Deporte para 1998.

Artículo 2º.-La cuantía del/los premio/s será de 2.000.000 de pesetas como máximo, e irá con cargo a la partida presupuestaria 98-08.3.455.1.482.

Artículo 3º.-El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

# BASES

Primera.-Podrán participar en este concurso todos los escultores españoles o residentes en España.

Segunda.-Las obras podrán ser de tema y técnica de libre elección, siendo su dimensión máxima de 2 metros. cada concursante sólo podrá presentar una sola obra.

Tercera.-Las obras se presentarán con el título o lema correspondiente.

Cuarta.-El plazo de presentación de las obras será dentro del mes de junio antes de las doce horas del 30 del citado mes de 1998. A su entrega la Consejería de Cultura

y Deporte sellará el oportuno recibo, que deberá venir diligenciado por el concursante. Se entregarán en la Consejería de Cultura y Deporte, Servicio de Acción Cultural, pasaje de Peña, número 2, 1ª planta, 39008 Santander, junto con la obra correspondiente se entregará la siguiente documentación:

-Currículum vitae documentado.

-Fotocopia DNI o certificado de residencia en España. -Datos del concursante, nombre, apellidos, domicilio, población y teléfono (resguardo obrante en la convocatoria).

-Valoración de la obra.

La Consejería de Cultura entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo, salvo la estrictamente necesaria para subsanar la documentación presentada.

Quinta.-El jurado estará compuesto por cinco miembros como mínimo. El consejero de Cultura que actuará como presidente, con el resto elegido entre reconocidos expertos del arte actual, todos ellos designados por el consejero de Cultura y Deporte. Asimismo actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Cultura y Deporte.

Su fallo será inapelable y para todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio del mismo.

Sexta.-El/los premio/s, podrá/n declararse desierto/s y podrá/n ser fraccionado/s. El jurado podrá proponer las menciones que estime convenientes aunque éstas no llevarán dotación económica. La obra u obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte.

Séptima.-Se devolverán las obras no seleccionadas a aquellos concursantes que lo soliciten, previa presentación del correspondiente recibo, dentro del mes posterior a la publicación del fallo, no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar mientras permanezcan en su poder, las obras no retiradas en el plazo previsto, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte, sin que puedan reclamarse con posterioridad.

Octava.-La participación en el concurso supone la

aceptación de las presentes bases.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1998.-El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano. 98/115968

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 10/1998 de 29 de abril por la que se convoca la Il Edición del Concurso de Fotografía «Zenón Quintana» 1998.

Deseando la Consejería de Cultura y Deporte promocionar una parte tan importante de la cultura y de las artes, como es la fotografía, en cualquier tipo de base ha considerado pertinente continuar la promoción de este arte manteniendo el nombre de uno de nuestros más insignes fotógrafos contemporáneos.

Artículo 1º.-El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de fotografía que bajo la denominación «Zenón Quintana» realiza la Consejería de Cultura y Deporte para 1998.

Artículo 2º.-La cuantía del/los premio/s será de 1.000.000 de pesetas, como máximo, e irá cargo a la partida presupuestaria 98-08.3.455.1.482.

Artículo 3º.-El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán participar en este concurso todos los fotógrafos españoles o residentes en España.

Segunda.—Las obras podrán ser de tema y técnica de libre elección, en color o en blanco y negro, debiendo ir montadas obligatoriamente en una cartulina de 50x60 centímetros. Cada concursante sólo podrá presentar un máximo de cinco fotografías.

Tercera.-Las obras se presentarán con el título o lema correspondiente.

Cuarta.—El plazo de presentación de las obras será hasta el día 1 de junio del presente año, a las doce horas. A su entrega la Consejería de Cultura y Deporte sellará el oportuno recibo, que deberá venir diligenciado por el concursante. Se entregarán en la Consejería de Cultura y Deporte, Servicio de Acción Cultural, pasaje de Peña, número 2, 1ª planta, 39008 Santander, junto con la obra correspondiente, se entregará la siguiente documentación:

- -Currículum vitae documentado.
- -Fotocopia DNI o certificado de residencia en España.
- Datos del concursante, nombre, apellidos, domicilio, población y teléfono.
  - -Valoración de la obra.

La Consejería de Cultura entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo, salvo la estrictamente necesaria para subsanar la documentación presentada.

Quinta.—El jurado estará compuesto por cinco miembros como mínimo. El consejero de Cultura que actuará como presidente, los demás, elegidos entre reconocidos expertos del arte actual, todos ellos designados por el consejero de Cultura y Deporte. Asimismo actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Cultura y Deporte.

Su fallo será inapelable y todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio del mismo.

Sexta.—El/los premio/s, podrá/n declararse desierto/s y podrá/n ser fraccionado/s. El jurado podrá proponer las menciones que estime convenientes aunque éstas no llevarán dotación económica. La obra u obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte.

Séptima.—Se devolverán las obras no premiadas a aquellos concursantes que lo soliciten, previa presentación del correspondiente recibo, dentro de los quince días siguientes de la publicación del fallo y durante un período de tres meses no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar mientras permanezcan en su poder, las obras no retiradas en el plazo previsto, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte, sin que puedan reclamarse con posterioridad.

Octava.-La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1998.–El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
98/115945

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 13/1998 de 29 de abril por la que se convoca la II Edición del Premio de Cerámica «Miguel Vázquez» 1998.

Deseando la Consejería de Cultura y Deporte promocionar una parte tan importante de la cultura y de las artes, como es la cerámica, en cualquier tipo de base ha considerado pertinente continuar dicha promoción manteniendo el nombre de uno de nuestros más insignes ceramistas contemporáneos.

Artículo 1º.-El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de cerámica que bajo la denominación «Miguel Vázquez» realiza la Consejería de Cultura y Deporte para 1998.

Artículo 2º.-La cuantía del/los premio/s será de 1.000.000 de pesetas como máximo e irá con cargo a la partida presupuestaria 98-08.3.455.1.482.

Artículo 3º.-El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

Primera.—Podrán participar en este concurso todos los ceramistas españoles o residentes en España.

Segunda.—Las obras podrán ser de tema y técnica de libre elección, no determinando la organización unas medidas concretas, pero los participantes deberán tener en cuenta los riesgos que comportan unas formas frágiles o unas medidas excesivas. Cada concursante sólo podrá presentar una sola obra.

Tercera.-Las obras se presentarán con el título o lema

correspondiente.

Cuarta.—El plazo de presentación de las obras será hasta el día 1 de junio del presente año a las doce horas. A su entrega la Consejería de Cultura y Deporte sellará el oportuno recibo, que deberá venir diligenciado por el concursante. Se entregarán en la Consejería de Cultura y Deporte, Servicio de Acción Cultural, pasaje de Peña, número 2, 1ª planta, 39008 Santander, junto con la obra correspondiente se entregará la siguiente documentación:

-Currículum vitae documentado.

Fotocopia DNI o certificado de residencia en España.
 Datos del concursante, nombre, apellidos, domicilio, población y teléfono (resguardo obrante en la convocatoria).

-Valoración de la obra.

La Consejería de Cultura entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo, salvo la estrictamente necesaria para subsanar la documentación presentada.

Quinta.—El jurado estará compuesto por cinco miembros como mínimo. El consejero de Cultura que actuará como presidente, con el resto elegidos entre reconocidos expertos del arte actual, todos ellos designados por el consejero de Cultura y Deporte. Asimismo actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Cultura y Deporte.

Su fallo será inapelable y todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio del mismo.

Sexta.—El/los premio/s, podrá/n declararse desierto/s y podrá/n ser fraccionado/s. El jurado podrá proponer las menciones que estime convenientes aunque éstas no llevarán dotación económica. La obra u obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte.

Séptima.—Se devolverán las obras no premiadas a aquellos concursantes que lo soliciten, previa presentación del correspondiente recibo o resguardo, dentro del mes posterior a la publicación del fallo, no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar mientras permanezcan en su poder, las obras no retiradas en el plazo previsto, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte, sin que puedan reclamarse con posterioridad.

Octava.-La participación en el concurso supone la

aceptación de las presentes bases.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1998.–El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
98/115950

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 12/1998 de 29 de abril por la que se convoca la Il Edición del Premio de Pintura «Gutiérrez Solana» 1998.

Deseando la Consejería de Cultura y Deporte promocionar una parte tan importante de la cultura y de las artes, como es la pintura, en cualquier tipo de base ha considerado pertinente mantener el nombre de uno de nuestros más insignes pintores contemporáneos.

Artículo 1º.-El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de pintura que bajo la denominación «Gutiérrez Solana» realiza la Consejería de Cultura y Deporte para 1998.

Artículo 2º.-La cuantía del/los premio/s será de 2.000.000 de pesetas, como máximo, e irá con cargo a la partida presupuestaria 97-08.3.455.1.482.

Artículo 3º.-El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes:

# BASES

Primera.-Podrán participar en este concurso todos los pintores españoles o residentes en España.

Segunda.—Las obras podrán ser de tema y técnica de libre elección. La dimensión máxima no podrá exceder de los 2 metros en cualquiera de sus dimensiones, con soporte de tela en bastidor o soporte de madera, sin marco o con junquillo o listón de no más de 3 centímetros. Cada concursante sólo podrá presentar una sola obra.

Tercera.-Las obras se presentarán con el título o lema correspondiente.

Cuarta.—El plazo de presentación de las obras será hasta el 1 de junio del presente año a las doce horas. A su entrega la Consejería de Cultura y Deporte sellará el oportuno recibo, que deberá venir diligenciado por el concursante. Se entregarán en la Consejería de Cultura y Deporte, Servicio de Acción Cultural, pasaje de Peña, número 2, 1ª planta, 39008 Santander, junto con la obra correspondiente se entregará la siguiente documentación:

-Currículum vitae documentado.

-Fotocopia DNI o certificado de residencia en España.

Datos del concursante, nombre, apellidos, domicilio, población y teléfono (resguardo obrante en la convocatoria).
 Valoración de la obra.

La Consejería de Cultura entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo, salvo la estrictamente necesaria para subsanar la documentación presentada.

Quinta.—El jurado estará compuesto por cinco miembros como mínimo. El consejero de Cultura que actuará como presidente, con los demás elegidos entre reconocidos expertos del arte actual, todos ellos designados por el consejero de Cultura y Deporte. Asimismo actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Cultura y Deporte. Su fallo será inapelable y todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio del mismo.

Sexta.—El/los premio/s, podrá/n declararse desierto/s y podrá/n ser fraccionado/s. El jurado podrá proponer las menciones que estime convenientes aunque éstas no llevarán dotación económica. La obra u obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte.

Séptima.—Se devolverán las obras no premiadas a aquellos concursantes que lo soliciten, previa presentación del correspondiente recibo, dentro de los quince días siguientes de la publicación del fallo y durante un período de tres meses no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar mientras permanezcan en su poder, las obras no retiradas en el plazo previsto, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Cultura y Deporte, sin que puedan reclamarse con posterioridad.

Octava.-La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1998.–El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano 98/115954

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 33/1998 de 29 de abril por la que se regula la oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», para 1998.

Correspondiendo a la Diputación Regional de Cantabria la titularidad de la Escuela y a la Consejería de Cultura y Deporte su gestión y funcionamiento, y a la vista del Decreto 49/1993, de 24 de junio, por el que se determinan los servicios y actividades retribuidas por precios públicos en residencias, albergues, campamentos y escuelas deportivas, y se fija su cuantía,

# DISPONGO

Artículo primero.-Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de las normas reguladoras de los cursos de vela a celebrar durante el presente año en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», así como el régimen jurídico de las solicitudes que en su caso se presenten.

Artículo segundo.-Ciclos.

Se celebrarán en tres ciclos, denominados primavera, verano y otoño, excepto TDV que sólo se celebrará en el ciclo de verano, para los que se señalan las siguientes fechas:

Primavera: Del 9 de mayo al 21 de junio.
Verano: Del 29 de junio al 4 de septiembre.

–Otoño: Del 12 de septiembre al 1 de noviembre. La Dirección General de Deporte podrá modificar la duración de los distintos ciclos para adecuarlos a las condiciones meteorológicas o la demanda de los distintos colectivos.

Artículo tercero.—Cursos de vela ligera y de tabla deslizadora a vela TDV.

- 1.- Temporadas de primavera y otoño:
- a) Duración: Será de lunes a las diez horas, a viernes a las dieciocho horas para los internos y de lunes a viernes de diez a dieciocho horas, cada día, para los medio pensionistas. Podrán celebrarse cursos de media jornada (de mañana o de tarde) en régimen de media pensión, o de fin de semana en la modalidad de externado.
- b) Número de alumnos: Será de un mínimo de quince y un máximo de cuarenta alumnos, orientados preferentemente a grupos organizados, en régimen de internado. En el supuesto de existir plazas libres, podrán aceptarse inscripciones para otros grupos de alumnos o a nivel individual.

c) Importe: Internos, 16.250 pesetas por alumno.

El importe de los cursos especiales de media jornada o de fin de semana no podrá ser inferior en un 50% del fijado en cada caso para los cursos ordinarios en régimen de pensión completa o proporcionalmente a su duración.

2.- Cursos de verano:

 a) Duración: Será de lunes, a las diez horas, a viernes a las dieciocho horas para los internos. De lunes a viernes de diez a dieciocho horas cada día para los medio pensionistas.

 b) Número de alumnos: El máximo de alumnos en régimen de internado será de cuarenta y el máximo de

alumnos por curso de cincuenta y cuatro.

c) Importe: Medio pensionistas, 20.000 pesetas por

alumno. Internos, 28.750 pesetas por alumno.

En verano no habrá cursos de media jornada ni de fin de semana.

Artículo cuarto.-Cursos de vela crucero.

1.- Temporada de primavera y otoño:

a) Duración: Será de cuatro días durante dos fines de

semana consecutivos, en régimen de externado.

b) Número de alumnos: Será de un máximo de cinco y un mínimo de tres por barco; excepcionalmente podrán realizarse cursos de uno o dos alumnos siempre que se abone el importe correspondiente a tres alumnos.

c) Importe: Medio pensionistas, 22.500 pesetas por

alumno.

2.- Temporada de verano:

- a) Duración: Será de cinco días, de lunes a viernes, en régimen de internado.
- b) Número de alumnos: Será de un máximo de cinco, y un mínimo de tres por barco; excepcionalmente podrán realizarse cursos de uno o dos alumnos siempre que se abone el importe correspondiente a tres alumnos.

c) Importe: Internos, 33.750 pesetas por alumno.

Artículo quinto.-Requisitos de la solicitud.

a) Las solicitudes irán dirigidas al director general de Deporte y presentadas conforme al modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Deporte, se presentarán, con una antelación mínima de siete días a la fecha de iniciación del curso solicitado, en la Consejería de Cultura y Deporte o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) La Dirección General de Deporte verificará si la solicitud reúne los requisitos establecidos en esta Orden. De no ser así requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su sanción; de no hacerlo, se

entienda que desiste de su solicitud.

 c) Una vez cubiertas las plazas de cada curso no se admitirán más solicitudes.

Excepcionalmente, y siempre que no estén cubiertas todas las plazas del curso solicitado, podrán ser admitidas las solicitudes que cumpliendo lo establecido en el presente artículo hayan sido presentadas fuera de plazo.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de la

siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI del participante o del padre, madre o tutor si éste fuera menor de edad.

-Certificado del padre, madre o tutor, firmado, acredi-

tando que el alumno solicitante sabe nadar.

Posteriormente, una vez concedida plaza en un deter-

minado curso:

-Tarjeta de federados, los deportistas que la hayan gestionado ante la Federación o el justificante del ingreso de la cuota de afiliación a la Mutualidad General Deportiva, los mayores de dieciocho años.

-Ejemplar «rosa» de la carta de pago-abonaré una vez

ingresado, en el banco, el importe del curso.

Artículo sexto.-Resolución.

El director general de Deporte, ante la solicitud del curso resolverá sobre la admisión al mismo. De no hacerlo en el plazo previsto, ésta se entenderá desestimada.

Dicha Resolución será dictada conforme al orden riguroso de presentación de la solicitud de curso.

Artículo séptimo.-Forma de pago.

El importe correspondiente al curso al que se ha sido admitido, habrá de ingresarse en la cuenta de la Diputación Regional de Cantabria, cuenta restringida de ingresos localizada en la agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, número 61, Santander, a través de cualquier entidad bancaria.

El pago se efectuará a nombre del cursillista, y en todo caso reseñando la persona que hace el ingreso, por medio de la carta de pago-abonaré que se les facilitará en

la Dirección General de Deporte.

Artículo octavo.-Obligaciones de los cursillistas.

Entregar el justificante acreditativo del ingreso «ejemplar rosa» del duplicado de la carta de pago-abonaré en la Dirección General de Deporte con anterioridad al comienzo del curso y, presentar la fotocopia de la solicitud con el sello de la Dirección, el primer día del comienzo del curso, en la Escuela de Deportes Náuticos.

Presentar si se posee, licencia federativa; en caso contrario darse de alta en la Mutualidad General Deportiva los mayores de dieciocho años. La cobertura por parte de la MGD tendrá una duración de un mes a partir del día de afiliación. La tramitación de la correspondiente alta en la MGD podrá realizarse a través de la Dirección General de Deporte.

Portar en todo momento la documentación acreditativa

de su pertenencia a la Seguridad Social.

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de instalaciones juveniles.

# DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden 35/1997 de12 de mayo de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se regulaba el régimen de subvención a la realización de cursos de vela a llevar a cabo en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de abril de 1998.–El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Serafín Portilla Sierra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cubas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/98795

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Aurora Lavín Rodríguez y don Pedro Villegas Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.º planta).

Santander, 20 de abril de 1998.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/98814

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, por no haberse podido practicar su notificación por correo.

-Número de expediente: 19/97. Nombre y apellidos: Don Javier Albo Riestra. Domicilio:Calle Reconquista de Sevilla, número 31-5.º izquierda, Laredo (Cantabria). Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 50.2.a) en relación con el artículo 50.1.c) del Real Decreto 833/88, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Sanción:50.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de MedioAmbiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, 6-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la DirecciónGeneral de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Santander, 30 de abril de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

98/115055

# 4. Subastas y concursos

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: (581001) «Mejora del camino del cementerio a Mieses y ramal» (término municipal de Camaleño).

Tipo máximo de licitación: Siete millones novecientas noventa y cinco mil seiscientas cuarenta y siete (7.995.647) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Objeto número 2: (581002) «Reparación del camino de Cigüenza al alto de la Gerra» (término municipal de Alfoz de Lloredo).

Tipo máximo de licitación: Diez millones ochocientas treinta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos (10.837.452) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Objeto número 3: (581003) «Mejora de los caminos de la mies de Santa María y de la Costanerona en el barrio de la Virgen y de las Torcajadas, en Toporías» (término municipal de Udías).

Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientas noventa mil cuatro (9.990.004) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Objeto número 4: (581004) «Mejora de los caminos de Bárcena, La Casa Val de las Trechas y El Calero Río Cambillas en Saja» (término municipal de Los Tojos).

Tipo máximo de licitación: Once millones cuarenta mil

trescientas setenta y una (11.040.371) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Objeto número 5: (581007) «Reparación del camino de Pando a Colsa y ramal» (término municipal de Santiurde de Toranzo).

Tipo máximo de licitación: Quince millones novecientas diecisiete mil quinientas sesenta y cinco (15.917.565) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto número 6: (581008) «Mejora del tramo inicial del camino de Beranga al alto de la Vela» (término municipal de Hazas de Cesto).

Tipo máximo de licitáción: Diecisiete millones novecientas noventa y siete mil setecientas veinticinco (17.997.725) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto número 7: (581009) «Mejora del camino de acceso desde Viñón a Lles» (término municipal de Cillorigo de Liébana).

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones novecientas noventa y ocho mil novecientas cincuenta y seis (17.998.956) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto número 8: (581010) «Reparación de los caminos de Argomeda a mies de Cavillas y de Rasillo a la Jalechera» (término municipal de Villafufre).

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones novecientas noventa y cinco mil seiscientas una (22.995.601)

pesetas.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría c.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto número 9: (581011) «Mejora del camino de Congarna a Santo Toribio» (término municipal de Camaleño).

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones novecientas sesenta y dos mil novecientas ochenta y seis (21.962.986) pesetas.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y

categoría c.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Objeto número 10: (581013) «Mejora de los caminos de la Granja y de La Pereda» (término municipal de Liérganes).

Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientas noventa y siete mil ciento sesenta y ocho (9.997.168)

pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación, será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de abril de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (551006) «Asistencia técnica para el desarrollo del plan de seguimiento del programa operativo de desarrollo del medio rural en Cantabria».

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones cuatrocientas mil (21.400.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de mayo del 2000.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo III y categoría a.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz,

número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de

ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de abril de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/117163

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (281008) «Contratación del servicio de traslado de enfermos mentales para su ingreso con carácter involuntario».

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841005) «Construcción de una instalación polideportiva en Villacantid, Hermandad de Campoo de Suso».

Tipo máximo de licitación: Doce millones quinientas cuarenta mil setecientas sesenta y dos (12.540.762) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas:Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de

ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

# Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841008) «Ampliación de pista polideportiva en Bielva (Herrerías)».

Tipo máximo de licitación: Once millones (11.000.000)

de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de

ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de abril de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/117496

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (581006) «Replanteo de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria de Hoz de Anero».

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones seiscientas ochenta mil (4.680.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el

4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de

ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de abril de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/117162

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Ponemos en su conocimiento que, con fecha 21 de abril de 1998, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado el siguiente acuerdo:

«Primero: Con fecha 9 de marzo de 1998 esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó providencia ordenando la celebración de la subasta del bien mueble embargado a «PedroMendicouague, Sociedad Anónima», en expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. La fecha se fijó para el 16 de abril, a las diez horas.

Segundo: Celebrada la subasta el día y hora indicados en la providencia, resultó adjudicatario del bien don Hernán Marabini Trujeda en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Examinado el expediente, se han observado

los siguientes defectos:

a) No se ha practicado la notificación de la providencia de subasta al deudor, conforme a lo exigido en los artículos 146.3 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

b) El anuncio de subasta no ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento con la antelación de, al menos, quince días a la celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto

1.637/1995, de 6 de octubre.

c) No se ha notificado a la Intervención Judicial la providencia de subasta.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

#### Acuerda

Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague, S. A.», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran las infracciones detectadas».

En cumplimiento del citado acuerdo y del artículo 131.2.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se expide la presente notificación a su nombre en calidad de interesado en el procedimiento, advirtiéndole que podrá formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días.

Santander.-El director provincial, Juan José Pérez Aja.

98/117192

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social enCantabria

Ponemos en su conocimiento que, con fecha 21 de abril de 1998, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado el siguiente acuerdo:

«Primero: Con fecha 9 de marzo de 1998 esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó providencia ordenando la celebración de la subasta del bien mueble embargado a «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», en expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. La fecha se fijó para el 16 de abril, a las diez horas.

Segundo: Celebrada la subasta el día y hora indicados en la providencia, resultó adjudicatario del bien don Hernán Marabini Trujeda en calidad de ceder a un tercero.

Tercero: Examinado el expediente, se han observado los siguientes defectos:

- a) No se ha practicado la notificación de la providencia de subasta al deudor, conforme a lo exigido en los artículos 146.3 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).
- b) El anuncio de subasta no ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento con la antelación de, al menos, quince días a la celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

c) No se ha notificado a la Intervención Judicial la pro-

videncia de subasta.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 130 y 131 de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y al no tratarse del supuesto previsto en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

## Acuerda

Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del expediente de subasta de la empresa «Pedro Mendicouague,

S. A.», a fin de dictar Resolución para anular la subasta celebrada en fecha 16 de abril de 1998 y ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que se produjeran las infracciones detectadas».

En cumplimiento del citado acuerdo y del artículo 131.2.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, se expide la presente notificación a su nombre en calidad de interesado en el procedimiento, advirtiéndole que podrá formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia y siempre en un plazo no superior a quince días.

Santander.–El director provincial, Juan José Pérez Aja. 98/115430

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

# JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

#### Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por el procedimiento abierto y trámite de urgencia conforme al siguiente contenido:

- Órgano de contratación:Junta Vecinal de Entrambasmestas.
- 2. Contenido del contrato objeto de licitación:La rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas de Entrambasmestas para edificios sociales, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Carlos Casanueva Ramos y aprobado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1998.
- 3. Tipo de licitación: 19.459.643 pesetas (IVA incluido), mejorable a la baja.
- Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.
  - 5. Garantía provisional: Se fija en el 2%.
  - 6. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- 7. Exposición del pliego de condiciones económicoadministrativas: El pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta aprobado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 1 de mayo de 1998, se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- 8. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, en horas de oficina.
- 9. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- 10. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Entrambasmestas, 4 de mayo de 1998.–El presidente de la Junta Vecinal, José Luis Pelayo Gutiérrez.

# JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE GURIEZO

Aprovechamientos forestales 98

	JUNTA VECINAL DE AGÜERA			NUNCIO DE SUBAS			
	de la Diputación Re	igional de Cantabria,	io de Montes, Caza y Conservaci se anuncia la enajenación, media y que son los siguientes:	ón de la Naturaleza ante subasta pública	de la Consejeria de los aprovech	de Ganaderia, A amientos forest	gricultura y Pes ales de esta Jun
N°	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	N° DE ARBOLES	VOLUMEN M C	VALOR TIPO PTS
1	PEÑUCO Y OTROS	Ladera de la C.	Julio Perez Herran	EUCALIPTOS	1.700	349	1.350.000 Pts
2	PEÑUCO Y OTROS	El Carrascal	Angel Luperena Aras	EUCALIPTOS	200	85	330.000 pts.
3	PEÑUCO Y OTROS	Fuente Salce	Guillermo Puente Herrero	EUCALIPTOS	1.617	336	1.300.00 pts
4	PEÑUCO Y OTROS	El Picote en la M.	Angel Luperena Aras	EUCALIPTOS	300	63	243.000 pts
5	PEÑUCO Y OTROS	Sierra Mediana	Pedro Nazabal	EUCALIPTOS	2.100	575	2.223.000 pts
6	PEÑUCO Y OTROS	Peñuco	Jose Zulaica Ereño	EUCALIPTOS	18b	53	204.000 pts
7	PEÑUCO Y OTROS		Jon Fernàndez Haza	EUCALIPTOS	2.640	659	2.550.000 Pts
8	PEÑUCO Y OTROS		Jon Fernandez Haza	PINO	201	180	990.000 pts.
9	PEÑUCO Y OTROS		Agustin Martinez Usabiaga	PINO	200	102	
	PEÑUCO Y OTROS		Agustin Martinez Usabiaga	EUCALIPTOS	9	27	280.000 ptss
10	PEÑUCO Y OTROS	La Trapa	Rosa Odriozola Maza	EUCALIPTOS	1.165	295	•
	PEÑUCO Y OTROS	La Trapa	Rosa Odriozola Maza	PINO	494	158	1.425.000 Pts
	En el Valor Tipo, no se	encuentra incluido el I.V.	A				esimumusa diperi Pada da da Esta Es
	La subasta tendrá lugar	en la Casa de Juntas de	Agüera, bajo la presidencia del Sr. Pr	esidente o Vocal en qu	ien delegue, a las di	ez treinta horas	
200			dias hábiles desde la publicación de es				
A COLUMN			sitar la fianza provisional del 5% del ti	THE CONTRACTOR SERVICES	T Official de Carradii	4.	

# APROVECHAMIENTOS FORESTALES 98

ustificación de haber depositado la fi	anza.				
Cada proposición llevará en el exterio	r del sobre, y perfectamente visib	le, el nombre del maderista	y el nº de orden del lote	al que opten, de acuerdo c	on este
nuncio.					
CONDICIONES GENERALES Se cun	nplirán las condiciones técnico-fac	cultativas dispuestas en el P	liego general (Resolución	de 24-04-75, B.O.E. de	
21-08-75) y el Pliego Especial para ap					
CONDICIONES ESPECÍFICAS Se cur	nplirán las aprobadas por el servi	cio de Montes, Caza y Cons	ervación de la Naturaleza	, para cada monte.	
OTRAS CONDICIONES: Esta Junta se				WINDS AND STREET WAS AND THE	
producirse la saca de madera del mon	te, así como el de anular la subas	ta de cualquier parcela en la	que se haya observado	cualquier error o anomalía.	
os desperfectos ocasionados en cam	inos vecinales y carreteras por la	retirada de madera, serán re	esponsabilidad del adjudi	catario, quien deberá encar	garse
le su reparación.					

Agüera, 2 de abril de 1998.-El presidente, Aurelio GonzálezPuente.

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

#### **EDICTO**

Subasta para la adjudicación, del proyecto de distribución de agua en Mompía

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Número de expediente: 14/106/98.
- 2. Objeto del contrato:
  a) Descripción del objeto: El objeto del presente proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias
  para mejorar la distribución de agua de Mompía, de forma
  que las viviendas cuenten con el caudal y presión suficientes para satisfacer las necesidades domésticas y ganaderas.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total presupuesto del proyecto: 15.500.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 310.000 pesetas, y definitiva, del cuatro por ciento del presupuesto del contrato adjudicado.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza del Cantabria, número 1.

- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Teléfono: 942 58 00 01. e) Fax: 942 58 15 48.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

 b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización, elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si este día fuere sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado y resguardo de la garantía. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar,

antes de la firma del contrato:

1º.- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, o de cualquier otro tipo, con este

Ayuntamiento.

2º.- Alta en el IAE, ejercicio 1998, o bien recibo del citado impuesto ejercicio 1997, debiendo de estar dado de alta en este mucicipio.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Registro Municipal del Ayuntamiento.

2º. - Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3º.- Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1. c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha: En el tercer día hábil siguiente, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas, y que no sea sábado o festivo.

e) Hora: doce horas.

10. Otras informaciones: Existe pliego de condiciones técnicas.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Santa Cruz de Bezana, 27 de abril de 1998.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 98/111668

# 3. Economía y presupuestos

#### **AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

#### **EDICTO**

Confeccionado por la Agencia Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público, por un plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Liérganes, 27 de abril de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/115348

# **AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

#### **ANUNCIO**

# Presupuesto general ejercicio de 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## Ingresos

- 1. Impuestos directos, 22.965.256 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 3.125.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 11.007.690 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 40.312.900 pesetas. 5. Ingresos patrimoniales, 3.339.980 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 27.249.174 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 125.000.000 de pesetas.

# Gastos

1. Gastos de personal, 24.758.597 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 25.060.295 pesetas.

3. Gastos financieros, 2.015.417 pesetas.

- 4. Transferencias corrientes, 3.225.000 pesetas.
- Inversiones reales, 66.125.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 3.815.691 pesetas. Total gastos: 125.000.000 de pesetas.

# Plantilla de personal

Personal funcionario:

Subescala: Secretaría-Intervención: Grupo B: 1

Subescala: Auxiliar. Grupo D: 1 Subescala: Subalterno. Grupo E: 1

Subescala: Servicios Especiales. Grupo E: 1

#### Personal laboral:

Laboral fijo: Peón: 1

Laboral fijo (tiempo parcial): Auxiliar encargada biblioteca: 1

Laboral tiempo parcial: Ayuda a domicilio: 2

#### Personal eventual:

Arquitecto técnico: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Mazcuerras, 27 de abril de 1998.-El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

98/115272

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril, aprobó inicialmente la implantación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de la pista polideportiva municipal.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá que dicho acuerdo de aprobación de nueva implantación es definitivo.

Mazcuerras, 27 de abril de 1998.–El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

98/115278

#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

# **ANUNCIO**

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 1998, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa regional, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real DecretoLegislativo 2.795/80, de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244/97, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Noja, 20 de abril de 1998.-El alcalde (ilegible).

# **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

#### Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992:

- -Liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana número 273/97.
- -Hecho imponible: Transmisión, por compraventa, finca con referencia catastral 3975219VP2937N.
- -Sujeto pasivo: «Bodegas Fernández de Bobadilla, Sociedad Anónima».
- -Domicilio: Avenida del Doctor Azcárraga, número 43, Cenicero (La Rioja).
- -Representante: Don Francisco Javier Fernández de Bobadilla y Cárcamo.
- -Domicilio representante: Paseo de Pereda, 37 (Santander).
  - -Valor catastral del suelo: 2.615.415 pesetas.
  - -Base imponible (aumento de valor): 376.620 pesetas.

- -Tipo impositivo: 26%
- -Cuota: 97.921 pesetas.
- -Total deuda tributaria: 97.921 pesetas.

Mencionados importes deberán ser ingresados en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Número cuenta
0049-4195-19-2314020863
0182-5721-23-0001501001
2066-0063-98-0100000055
2100-1283-71-0200063645
0085-0837-11-0000009860
0030-7063-75-0870001271

Período ordinario de ingreso:

- A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

## Período ejecutivo:

Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente liquidación puede usted interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 14, apartado 4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca Resolución expresa.

No obstante puede usted interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos, 4 de mayo de 1998.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/115509

# **AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

#### **ANUNCIO**

Confeccionados los padrones de impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y actividades económicas correspondientes al año 1998, quedan expuestos al público durante veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 23 de abril de 1998.–El alcalde, Julio Cabrero Carral.
98/113668

# **AYUNTAMIENTO DE POTES**

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Potes el presupuesto de 1998, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», la relación del presupuesto de gastos e ingresos, así como la oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de haciendas Locales.

# Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Potes ejercicio 1998

GROPO PUNCION: 1.Servicios de carácter general	
- CAPITULO: 1.GASTOS DE PERSONAL - Artículo: 12.Personal funcionario	
Concepto: 120.Retribuciones básicas Subconc.: 12000.Básicas y Complementarias funcionarios	7,000,000
- Articulo: 13.Personal laboral Concento: 130 Laboral figo	16 000 000
Concepto: 130.Laboral fijo	16,000,000 2,500,000
- Artículo: 16.Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Concepto: 160.Cuotas sociales	
Subconc.: 16000.Seguridad Social	1,040,000
	37,540,000
CAPITULO: 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
- Articulo: 21.Reparaciones, mantenimiento y conservación Concepto: 212.Edificios y otras construcciones	3,400,000
Concepto: 213.Maquinaria, instalaciones y utillaje Subconc.: 21300.Reparación, Manteniaiento, conservación maquinaria	1,500,000
- Artículo: 22.Material, suministros y otros Concepto: 220.Material de oficina	
Subconc.: 22000.Ordinario no inventariable	1,500,000
Subconc.: 22100.Energía eléctrica Subconc.: 22108.Productos de limpieza y aseo	7,000,000
Concepto: 222.Comunicaciones Subconc.: 22200.Telefónicas	600,000
Subconc.: 22401.Primas de seguros en general	300,000
Subconc.: 22607.Festejos populares Subconc.: 22608.Actividades Culturales	5,500,000
Subconc.: 22609.Gastos diversos actividades deportivas  Concepto: 227.Trabajos realizados por otras Empresas	1,800,000
Subconc.: 22706.Estudios y trabajos técnicos	1,900,000
Subconc.: 22709.ABOGADO Y ASESOR JURIDICO	1,000,000
- Artículo: 23.Indemnizaciones por razón del servicio	
Concepto: 230.Dietas Subconc.: 23000.De cargos electivos	800,000 . 250,000
Concepto: 233.Otras indemnizaciones Subconc.: 23301.LOCOMOCION	200,000
Subconc.: 23302.ATEMCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVA	1,500,000
TOTAL CAPITULO 2	32,950,000
- CAPITULO: 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
- Artículo: 45.A Comunidades Autónomas Concepto: 454.A Empresas públicas y otros Entes públicos	0.000.000
Subconc.: 45400.Residuos Sólidos de Cantabria	9,000,000 500,000 6,000,000
- Artículo: 48.A familias e Instituciones sin fines de lucro Concepto: 480.Atenciones benéficas y asistenciales	1,000,000
	********
TOTAL CAPITULO 4	16,500,000
- CAPITULO: 6.INVERSIONES REALES - Artículo: 60.Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	
Concepto: 601.0tras Subconc.: 60100.0tras inversiones en el municipio	16,860,000
TOTAL CAPITULO 6	16,860,000
- CAPITULO: 9.PASIVOS PINANCIEROS - Artículo: 90.Amortización de deuda interior	
Concento: 901 Amortización de deuda interior a medio y largo plazo	3,500,000
Subconc.: 90101.Amortización intereses prestamo 1º fase alumbrado	
Subconc.: 90101.Amortización intereses prestamo 1º fase alumbrado	2,500,000 5,835,000
Subconc.: 90102.Amortización prestamo 2º fase alumbrado  Subconc.: 90103.Aplicación de pagos pendientes año 96	5,835,000

FUNCION: 12.Administración General SUEFUNCION: 122.Gastos por servicios de la Administración General

Concepto: 131.Laboral eventual		2,000,000
Subconc.: 13102.Subvenciondo C.A. UBAS y	Educacion adultos	3,200,000
	TOTAL CAPITULO 1	5,200,000
	TOTAL FUNCION 1	120,885,000
es amoras la estacat de la		
		120,885,000

# Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Potes ejercicio 1998

te sagge c'horrogwent en en es chart teret fin at at et en estat de la	
- CAPITULO: 1. IMPUESTOS DIRECTOS	
- Articulo: 11.Sobre el capital Concepto: 112.Impuesto sobre bienes inmuebles	
Subconc.: 11200.De naturaleza rústica	125,000
Subconc.: 11201.De naturaleza urbana  Concepto: 113.Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	17,000,000 5,760,000
- Articulo: 13.Sobre actividades económicas	
Concepto: 130.Impuestos sobre actividades económicas	6,000,000
Subconc.: 13000.Actividades empresariales	0,000,000
TOTAL CAPITULO 1	28,885,000
- CAPITULO: -2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
- Artículo: 28.Otros impuestos indirectos	3,300,000
Concepto: 282.Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	3,500,000
TOTAL CAPITULO 2	3,300,000
BOOK CONTRACT OF THE PARTY OF T	3/300/000
- CAPITULO: 3.TASAS Y OTROS INGRESOS - Artículo: 31.Tasas	
Concepto: 310.Servicios generales	9,000,000
Subconc.: 31002.Recogida de basuras	2,000,000
Subconc.: 31101.Apertura de establecimientos	1,000,000
Concepto: 312.Sobre la propiedad inmobiliaria Subconc.: 31201.Licencias urbanisticas	3,300,000
- Artículo: 34.Precios públicos por servicios o actividades de competencia local Concepto: 341.Que beneficien a actividades económicas	
Subconc.: 34100.Watadero	3,100,000
Concepto: 342.Que beneficien a la propiedad inmobiliaria Subconc.: 34200.Suministro de Agua	9,000,000
Subconc.: 34202.SUMINISTRO DE AGUA AÑOS ANTERIGRES	1,500,000
- Artículo: 35.Precios públicos por uso privativo o aprovechamiento dominio público	
Concepto: 351. Oue benefician o afectan a la actividad económica	4 000 000
Subconc.: 35100.Mercado	700,000
Subconc.: 35102.Rieles postes palomillas y participacion C.T.N.E	2,500,000
- Articulo: 39.Otros impresos	
Concepto: 399.Otros ingresos diversos	500.000
Subconc.: 39900.Polideportivo	1,000,000
Subconc.: 39904.Ingresos sin determinar	3,100,000
	*********
TOTAL CAPITULO 3	38,700,000
- CAPITULO: 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
- Artículo: 42.Del Estado Concepto: 420.De la Administración General del Estado	
Subconc.: 42000.Participación en los tributos del Estado	27,000,000
TOTAL CAPITULO 4	27,000,000
- CAPITULO: 5.INGRESOS PATRIMONIALES	
- Artículo: 52.Intereses de depósitos	
Concepto: 520.Intereses de depósitos	300,000
- Artículo: 54.Rentas de bienes inmuebles Concepto: 540.Producto del arrendamiento de fincas urbanas	
Subconc.: 54000.Arrendamiento locales Ayuntamiento	7,500,000
and the first of the second of	
TOTAL CAPITULO 5	7,800,000
- CAPITULO: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
- Artículo: 75.De Comunidades Autónomas Concepto: 755.De la Administración General de la Comunidad Autónoma	
Subconc.: 75500.0.B.A.S Unidad Básica Acción Social	3,200,000
Supconc.: /SSUI.ITANSIEIENCIA DE LA COMUNIDAD AUCUNDMA	201001000
TOTAL CAPITULO 7	*****
TOTAL CAPITULO 7	15,200,000

# Oferta de empleo público

Una plaza de funcionario auxiliar administrativo y Servicio de Recaudación, aprobada durante el ejercicio de 1997. Potes, 3 de abril de 1998.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez

Cuevas.

98/89812

<sup>-</sup> CAPITULO: 1.GASTOS DE PERSONAL - Artículo: 13.Personal laboral Concepto: 130.Laboral fijo

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de citación para notificación de liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Por no haber sido oposible notificar las siguientes liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o a sus representates, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, plaza del Generalísimo, s/n, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas.

Una vez trascurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Santander, 3 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

	NTO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NOMBRE	DATOS DE LA FINCA
5029C-92 33A-93 34A-93 120A-93 240A-93 279A-93 280A-93 313A-93 437C-93 512A-93 549A-93 637A-93 638A-93 680C-93 745C-93 794A-93 806A-93 813A-93 813A-93 817A-93 828A-93 863A-93 903A-93 910A-93 910A-93 929A-93 964A-93 970A-93 982A-93 982A-93 1015A-93 1016A-93 1016A-93 1016A-93 1016A-93 1279C-93 1290C-93 1290C-93 1291C-93 1291C-93 1352C-93 1364C-93 1364C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1364C-93 1378C-93 1378C-93 1378C-93 138C-93 138C-93 139C-94 139C-94 139C-94 139C-94 139C-94 139C-94 139C-94 139C-94	1/92-12/92 1/92-12/92 1/93-12/93 1/92-12/92 1/93-12/93 1/92-12/92 1/93-12/93	RENOR S.A.  BARRIL GONZALEZ ANTONIO  BARRIL GONZALEZ ANTONIO  LOZANO RIO M ROSARIO Y OTROS  RODRIGUEZ BARRERA JOSE FRANCISCO  PEREZ LASTRA SARA  PEREZ LASTRA SARA  GONZALEZ DOCAMPO ERNESTO  FERNANDEZ ARIAS BENITO  VALDES GUTIERREZ MANUEL  RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO  CARRO GONZALEZ M JESUS  CARRO GONZALEZ M JESUS  CARRO GONZALEZ M JESUS  DIEGO MORENO MERCEDES  DIEGO MORENO MERCEDES  TOSALU SA  SEIJAS DE DIEGO FEDERICO  BARON CALDERA ANGEL  UGARTE LOPEZ NURIA  BEZANILLA FERNANDEZ JUAN  BOLIVAR GOMEZ FEDERICO  CONSTRUCCIONES HEREXMAR SL  DIMARGON SA  FUENTE SANJUANES MARINO  MARTINEZ PORTILLA FULGENCIA  METEMOSA  PEÑA RUEDA JOSEFA  PEYMACA SA  SOLANA SOMARRIBA J LUIS  TEJA GARCIA J MANUEL E HIJOS  TRANSPORTES ADUANAS CONSIGNACIONES  GONZALEZ DOCAMPO ERNESTO  BARRADO FERNANDEZ LOURDES  LIAÃO RINCON ALBERTO  ALEXMAR SA  MARTINEZ TUBAU ISIDORO  PEREZ RUIZ ANGEL  PORTIGUEZ PEŚACOBA ARMANDO  CAMPO QUINTANA J VICENTE .  DIEZ DE BENITO MODESTO  ORTIZ GOMEZ M LUISA  MARTIN OCARIZ J RAMON  DIEZ DE BENITO MODESTO  CAMPO QUINTANA J VICENTE .  MARTINEZ GOMEZ CARMEN  PEREZ LLOREDA MODESTO  PEREZ LLOREDA MODESTO  PEREZ LLOREDA MODESTO	CL VALDENOJA 0024 2 02 DR CL MARQUES HERMIDA 0058 E 00 26 BO TORRE-SAN ROMAN 1072 S UE LO CL GARCIA MORATO 0010 E 01 0C CL GRAL MOSCARDO 0005 E 02 0B CL GRAL MOSCARDO 0005 E 02 0B CL VARGAS 057A E -1 63 AV CASTROS 0137 2 +1 31 CL JIMENEZ DIAZ 0019 E -2 2B CL BURGOS 0002 E +2 01 BO BOLADO A198 S UE LO BU BOLADO A198 S UE LO BU SAN JUAN 0029 E +1 17 CL JIMENEZ DIAZ 0019 E -2 03 CL JIMENEZ DIAZ 0019 E -2 03 CL JIMENEZ DIAZ 0019 E -2 03 CL JIMENEZ DIAZ 0019 E -2 14 CL ALCAZAR TOLEDO 0016 E EN 07 CL ALCAZAR TOLEDO 0016 E EN 07 CL ALCAZAR TOLEDO 0016 E EN 07 CL ALCAZAR TOLEDO 0016 E O0 03 CL GERARDO DIEGO 0001 E 06 0C CL PEÑA BEJO 012 T 0D 0S CL ANIBAL G RIANCH 0005 T 0D 0S CL ANIBAL G RIANCH 0005 T 0D 0S CL RIO BESAYA 0005 T 0D 0S CL RIO MIERA 0018 T 0D 0S CL ANIBAL G RIANCH 0006 E 00 02 CL ALGAZAR TOLEDO 0016 E 00 02 CL ANIBAL G RIANCH 0006 E 00 02 CL ALFONSO PEREZ 0001 T 0D 0S CL ANIBAL G RIANCH 0006 E 00 02 CL ALFONSO PEREZ 0001 T 0D 0S CL VARGAS 57-C E 02 0L CL GARMENDIA 0014 E 04 B CL GARMENDIA 0014 E 00 D CL TES NOVIEMBRE 0010 E -1 03 CL TES NOVIEMBRE 0010 E -1 03 CL TES NOVI
61A-94 78A-94 91D-94 132C-94 139A-94 140A-94 141A-94 141A-94 152D-94 177C-94 282D-94 283D-94 283D-94 284D-94 285D-94 472C-94 556C-94 259A-95 1056A-95 1230A-95 1230A-95 1230A-95 3441C-95 3441C-95 3442C-95 3481C-95 3482C-95 5098D-95 6044C-95 415D-96 436C-96 917A-96 939A-96 1042D-96 1043D-96	1/93-12/93 1/94-12/94 1/93-12/93 1/94-12/94 1/94-12/94 1/94-12/94 1/91-12/91 1/94-12/94 1/95-12/95 1/95-12/95	PEREZ LLOREDA MODESTO RODRIGUEZ ROMERO EMILIO  DIEGO LOPEZ M CRUZ GARCIA GARCIA JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ M JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ M JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ M JESUS SAN MIGUEL LLATA MANUEL RUIZ SAN MILLAN M DEL CARMEN GARCIA GARCIA JUAN BENITO LLATA BALDOMERO Y OTROS MAGALDI CASUSO ANA ROSA MAGALDI CASUSO ANA ROSA PROMAR S.A. MORALES RODRIGUEZ, RAFAEL RENOR, S.A. SOTO FERNANDEZ, NICOLAS SAIZ SALAS M ANGELICA CASARES NIÑO FCO JAVIER JORGE ALCANTARA ROSA MARIA ATECA GOMEZ FERNANDO ROMERO MARTIN MARIA TERESA ALONSO CARRIAZO HERNANDEZ MARIA ATECA GOMEZ FERNANDO ROMERO MARTIN MARIA TERESA ALONSO CARRIAZO HERNANDEZ MARIA ATECA GOMEZ FERNANDO ROMERO MARTIN MARIA TERESA ALONSO CARRIAZO HERNANDEZ MARIA OCEJA MAZAS ELOY VICENTE Y OTRA	BJ GANDARA LA 0012 E 02 IZ BO BOLADO 0112 E 00 DR  CL PERINES 0024 E +1 IZ AV CANTABRIA 0021 1 -2 01 CL RIO PILA 0046 S UE LO CL ALBERICIA 0045 E 01 06 CL VALDENOJA 0015 E -1 17 AV CANTABRIA 0021 2 03 DR CL SAN JOSE 0017 E 03 DR CL SAN JOSE 0017 E 03 DR CL SAN JOSE 0017 E 03 IZ CL SAN JOSE 0017 E 03 IZ BO SAN MARTIN 0180 7 04 A BO SAN MARTIN 0180 7 04 A BO SAN MARTIN 0180 2 -1 22 PS GRAL DAVILA 011A GR GUILLERMO ARCE 0033 E 08 0C CL VALDENOJA 0024 E 00 B CL ALTA 070B E SM 03 CL LOS ENCINARES 0019 2 01 C CL VALDENOJA 0011 B SM 05 BO SAN MARTIN 0046G E -1 B0 BO SAN MARTIN 0046G E -1 B0 BO SAN MARTIN 0046G E 01 C CL SAN FERNANDO 0016 2 EN 08 BO TORRE-SAN ROMAN 0028 E -1 06 CL VARGAS 0013 E 05 IZ BO SAN MARTIN 0098L L 04 A CL CISNEROS 0031 E 02 A CL STA LUCIA 0021 E +1 01 BO PEREDA LA 038H 03 -1 07 BO PEREDA LA 038H 03 -1 07

	TO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NOMBRE	DATOS DE LA FINCA
1044D-96 1150C-96 1281C-96 1373A-96 1377A-96 1450A-96 1520A-96 1558A-96 1560A-96 2004D-96 2006D-96 2052D-96 3172D-96 3196D-96 3198D-96 3199D-96 3302D-96 3334D-96 3349D-96 3374D-96	1/92-12/92	OCEJA MAZAS ELOY VICENTE Y OTRA DICOMETAL SL FRIAS RODRIGUEZ ROMUALDO RENOR SA SANTOS EZAMA JUAN KLENA SERVICIOS GENERALES SUAREZ GOMEZ HECTOR PABLO PROMOCIONES SOLIA SA GARCIA MANTECA JOSE OCEJO MAZAS ELOY VICENTE Y OTRA OCEJA MAZAS ELOY VICENTE Y OTRA LOPEZ-CHACARRA DIAZ-ROMERAL M.EUGEN INMOBILIARIA MATALEÑAS S.A PROMOTORA PROMAR SA LARMA S.A GUEMES PEREZ EUSTAQUIO MARTIN RAMOS ALBERI CRISTINA GRIFFITHS DAVID EDWARD	BO PEREDA LA 038H 03 01 0A CL M SANZ SAUTUOLA 0012 E 04 F CL VALDENOJA 0022B Z 00 C CL VALDENOJA 0024 E -1 16 BO PEREDA LA 2002 Z 01 CN PZ ATARAZANAS 0002 P AR TE DS CUETO-DISEMINAD 0040 TO DO CL SAN MARTIN 180A Z 03 S CL RUIZ ZORRILLA 0018 E +1 20 BO PEREDA LA 038H 03 01 0A BO PEREDA LA 038H 03 -1 07 CL AVELINO GRREZ 0002 E -2 09 CL NORTE 0010 6 00 01 PS GRAL DAVILA 0011 E -1 04 PS GRAL DAVILA 0011 E -1 14
6830C-96 18A-97 30D-97 32D-97 50D-97 51D-97 75D-97 173D-97 236A-97 236A-97 236A-97 400D-97 400D-97 401C-97 446D-97 448D-97 453A-97 453A-97 462A-97 477C-97 486C-97 489A-97 490A-97 495A-97 518A-97 518A-97 541A-97 542A-97 552A-97 576A-97 576A-97 576A-97 579A-97 635A-97 635A-97 635A-97 635A-97 635A-97 635A-97 636A-97	1/96-12/96 1/96-12/96 1/95-12/95 1/93-12/93 1/94-12/94 1/95-12/95 1/92-12/92 1/97-12/97 1/94-12/94 1/96-12/96 1/97-12/97 1/92-12/92 1/92-12/92 1/92-12/92 1/92-12/92 1/92-12/92 1/92-12/92 1/92-12/92 1/97-12/97 1/96-12/96 1/97-12/97	ELICES LOPEZ JOSE MANUEL EDIFICIO MENCHUBEL SA DIEZ PRIETO VENANCIO PROMOTORA ARRAL S.A CUESBLAN S.A CUESBLAN S.A CUESBLAN S.A CUESBLAN S.A COMEZ CIMIANO ANA Y OTRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPER PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPER ROLDAN BARRIO BENJAMIN SETIEN SAINZ JOSEFA DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE PROVELO SL LARMA S.A. LARMA S.A. LARMA S.A. INVERSIONES SOBA SA MALO SEGURA FRANCISCO PROVELO SL IZQUIERDO FUENTE MARIA DOLORES IZQUIERDO FUENTE MARIA DOLORES IZQUIERDO FUENTE MARIA DOLORES FERNANDEZ ORUÑA ITURBE MIGUEL LOSADA CAMPO M PILAR GUTIERREZ COBO MARIA ANTONIA LUENGO GONZALEZ ANGEL ALBERTO CASER AHORROVIDA SA RILEZ ELECTRICIDAD SA VILAR MENDIGUCHIA RAMON JOSE ILLERA CAMINO LUISA ORBE GOMEZ BUSTAMANTE RAMON FERNANDEZ CAVADAS JESUS RESTEGUI VEGA MARCOS RAMON ZABALA CONSUELO JAPSA SA MARTINEZ SOLIS MIGUEL VALDENOJA RESIDENCIAL SL HIDALGO ARGUELLO HERMANOS SL JAPSA SA ALVAREZ MORILLA JUAN M ALVAREZ MORILLA JUAN M ALVAREZ FUENTE DANIEL VALDENOJA RESIDENCIAL SA CASTANEDO HONTAÑON FEDERICO GOMEZ CUETARA FERNANDEZ M CARMEN GANDARA RUIZ ANA GANDARA RUIZ ANA GANDARA RUIZ ANA GANDARA RUIZ ANA GONZALEZ MESONES CALDERON IGNACIO	CL VALDENOJA 0012 C 01 C CL LEON FELIPE 0002 E -1 14 AV CASTROS 0016 E +1 03 BJ SAN JUAN 0018 3 -2 10 CL INFANTES 1018 8 -1 02 CL INFANTES 1018 8 -1 02 CL CASTILLA 0065 E 00 04 PS GRAL DAVILA 0216 E 00 D1 CL VALDENOJA 0018 1 -1 25 CL VALDENOJA 0018 1 -1 25 CL VALDENOJA 0018 1 -1 04 PS GRAL DAVILA 0294A 1 -3 45 BO TORRE-SAN ROMAN 0105 T 0D 0S CL BURGOS 0011 E 02 07 AV REINA VICTORIA 0045 G -2 26 CL MENENDEZ PELAYO 0061 1 -1 06 CL MENENDEZ PELAYO 061 1 -1 06 CL MENENDEZ PELAYO 061 1 -0 08 CL MENENDEZ PELAYO 061 1 03 DR AV CASTROS 0016 E +1 01 AV REINA VICTORIA 0032 TO DO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 42 AV REINA VICTORIA 0045 G 01 42 AV REINA VICTORIA 0045 G 01 42 AV REINA VICTORIA 0045 E 02 01 CL MENENDEZ PELAYO 0077 E SM 03 CL MENENDEZ PELAYO 0003 E -1 01 CL CASTELAR 0016 CL PEDRUECA 0005 3 +1 B CL PELAYO 0002 E 00 01 CL CASTELAR 0015 E 02 A CL FCO SALAZAR 0006 E 00 DR CL LOPE VEGA 0019 E 00 02 CL SAN FERNANDO 0050 E 00 01 CL VARGAS 0011 E 02 01 PS GRAL DAVILA 0262 N -1 16 AV REINA VICTORIA 0024 E 00 IZ AV REINA VICTORIA 0024 E 00 IZ AV REINA VICTORIA 0024 E 00 IZ CL MENENDEZ PELAYO 0004 E 03 G CL FERNANDO RIOS 022A E -1 01 PS GRAL DAVILA 0262 N -1 16 CL INFANTES 0089 A -1 16 CL RAMON Y CAJAL 0278 E 01 DR
785A-97 790A-97 791A-97 801A-97 827A-97 828A-97 891A-97 892A-97 901A-97 903A-97 905A-97 925A-97 925A-97 925A-97 939A-97 956A-97 965A-97 967A-97 989A-97 991A-97 1002D-97 1009A-97	1/97-12/97  1/96-12/96  1/97-12/97  1/97-12/97  1/93-12/93  1/96-12/96  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97  1/97-12/97	ABAD CALVO JOSE LUIS ABAD CALVO JOSE LUIS ABAD CALVO JOSE LUIS DIAZ ESPAÑA M ANGELES BROCKERS CANTABRIA SL BROCKERS CANTABRIA SL CONSTRUCCIONES DIEZ GARCIA SA CONSTRUCCIONES DIEZ GARCIA SA RUIZ VALLE GERMAN JAPSA SA COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES GONZALEZ SANCHEZ M CARMEN CASTANEDO HONTAÑON FEDERICO VALDENOJA RESIDENCIAL SA PEÑALVER FERNANDEZ MARTA PEÑALVER FERNANDEZ MARTA DESARROLLO INMOBILIARIO CASTELLANO VALDENOJA RESIDENCIAL SA PEREZ ELIZALDE LUCAS PEREZ ELIZALDE LUCAS SOTO GARRIDO MARGARITA INMOBILIARIA PUENTE VIESGO SL BROCKERS CANTABRIA SL ORTIZ GARCIA BUSTELO CELSA M" MICHELENA MARTIN RAMON MICHELENA MARTIN RAMON	CL MENENDEZ PELAYO 0109 E -1 04  CL MENENDEZ PELAYO 0109 E -1 02  CL MENENDEZ PELAYO 0109 E -1 02  CL MIES VALLE 0001 E EN 03  BJ MEDIA LUNA 0010 E -1 1A  BJ MEDIA LUNA 0010 E -2 52  CL CANALEJAS 0019 E -3 25  CL CANALEJAS 0019 E -3 25  AV CAR HERRERA ORI 043A E -1 17  PS GRAL DAVILA 0262 S -1 40  CL SAN FERNANDO 0044 E -1 0E  UR S.MARTIN-ACACIASZ 0014 E -1 M6  CL MOCTEZUMA 0004 T -2 T6  CL MOCTEZUMA 0004 E -2 22  UR NUEVO PARQUE 0027 27 03 DR  UR NUEVO PARQUE 0027 27 03 DR  CL LAS CAGIGAS 0007 E -1 46  CL MOCTEZUMA 0004 E -2 15  PB RUCANDIAL 041E S UE LO  PB RUCANDIAL 041E S UE LO  CL SAN SEBASTIAN 0002 E +1 IZ  BO ADARZO 073A TO DO  BJ MEDIA LUNA 0010 E -2 40  BJ MEDIA LUNA 0010 E -2 40  BJ MEDIA LUNA 0010 E -2 41  BJ MEDIA LUNA 0010 E -2 41  BJ MEDIA LUNA 0009 E 01 B  TR CANALEJAS 0011 E 00 04  CL VALDENOJA 022B 1 01 A  CL VALDENOJA 022B 1 01 A

	PERIODO LIQUID	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEB NOMBRE	DATOS DE LA FINCA
1016A-97 1023A-97 1024A-97 1035D-97 1086D-97 1087D-97 1103D-97 1121D-97 1122D-97 1129D-97 1164D-97 1305C-97 1367C-97 1392C-97 1395C-97 1406D-97	1/96-12/96 1/97-12/97 1/96-12/96 1/95-12/95 1/96-12/96 1/95-12/95 1/95-12/95 1/96-12/96 1/95-12/95 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/94-12/94 1/94-12/94	ASCENSION PALOMO BLANCO ASCENSION PALOMO BLANCO FINANCO HIPOTECARIO SOC. D. MANCEBO CIPITRIA MANUEL C. MANCEBO CIPITRIA MANUEL C. MUÑIZ BAEZ JUAN JOSE IMPANA S.A IMPANA S.A MARIN FERNANDEZ MANUEL RA.	CL AMALIACH 0012 E 00 IZ CL AMALIACH 0012 E 02 IZ CL AMALIACH 0012 E 02 IZ CL RUALASAL 0004 E 00 IZ BO TORRE-SAN ROMAN 0206 E 00 IZ BO TORRE-SAN ROMAN 0206 E 00 DR CL CASTILLA 0006 E -1 35 PS GRAL DAVILA 0011 E +1 C PS GRAL DAVILA 0011 E +1 C
1420D-97 1421D-97 1422D-97 1423D-97 1425C-97 1425C-97 1426C-97 1426C-97 1427C-97 1427C-97 1427D-97 1430C-97 1432D-97 1433C-97 1434D-97 1434D-97 1434D-97 1434D-97 1441D-97 1442D-97 1440C-97 1460C-97 1460C-97 1460C-97 1466C-97 1466C-97 1466C-97 1466C-97 1466C-97 1466C-97 12134D-97 2013D-97 20	1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/96-12/96 1/97-12/97 1/91-12/97 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/95-12/95 1/97-12/97	FREJA S.A SEIJAS MENENDEZ BENIGNO FREJA S.A SEIJAS MENENDEZ BENIGNO FREJA S.A SEIJAS MENENDEZ BENIGNO FREJA S.A MIER DE COS RAIMUNDO SEIJAS MENENDEZ BENIGNO SEIJAS MENENDEZ BENIGNO ROMANO AGUDO M. CARMEN CONSTRUCCIONES BOISA S.A CONSTRUCCIONES BOISA S.A CONSTRUCCIONES BOISA S.A PROMOTORA MAR JARDIN PROMOTORA MAR JARDIN PROMOTORA MAR JARDIN SEIJAS MENENDEZ BENIGNO REVILLA PEREZ JOSE FERNANDO VIADERO GUTIERREZ SERAFIN REVILLA PEREZ JOSE FERNANDO GUTIERREZ ROZAS FRANCISCO RUIZ ORTIZ VIDAL ELOZ MEDINA RAMON Y OTROS ALONSO GOMEZ ANA ALCANTARA GUARDIOLA JAIME ALEXMAR SA BRAGADO VELASCO MANUEL DOMINGUEZ GUTIERREZ RAUL GALLO DIAZ ROSA LAMA ALVAREZ MIRANDA FERNANDO NOVO FERNANDEZ LEONARDO ODRIOZOLA CALVO SOLEDAD PEREZ CAMINO MAZORRA M LUISA PROMOTORA CANTABRA DE NEGOCIOS PROMOTORA MASAN SA TEJA GOMEZ MANUELA BLANCO CORISCO JERONIMO DIAZ MARTINEZ VIRGILIO GUTIERREZ PEREZ M LUISA PIELSAN SA GARCIA MONCO FERNANDEZ DOLORES INVERSIONES VILLAR, S.A. QUINTERO QUEVEDO M CASILDA VAZQUEZ MILLAN CONSUELO LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	BO BELLAVISTA 0111 E 00 01 BO BELLAVISTA 0111 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 01 IZ BO BELLAVISTA 0111 E 00 01 CL MEDIO 0003 E 01 IZ BO BELLAVISTA 0111 E 00 01 CL MEDIO 0003 E 01 DR BO BELLAVISTA 0111 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 01 DR BO BELLAVISTA 0111 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 01 DR BO BELLAVISTA 0111 E +1 01 CL VARGAS 0069 E 03 DR CL MEDIO 0003 E 02 IZ CL MEDIO 0003 E 02 IZ CL MEDIO 0003 E 02 IZ CL MEDIO 0003 E 03 IZ CL MARIA BLANCHARD 0013 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 03 IZ CL MARIA BLANCHARD 0013 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 03 IZ CL MARIA BLANCHARD 0013 E 01 DR CL MEDIO 0003 E 05 DR CL MEDIO 0003 E 05 DR CL SAAC PERAL 0040 E -1 13 BO LLANILLA 0077D E 00 03 CL ISAAC PERAL 0040 E -1 13 BO LLANILLA 0077D E 00 04 CL VALDENOJA 0004B E 00 02 CL VALDENOJA 0004B E 00 02 CL VALDENOJA 0004B E 00 02 CL VALDENOJA 0004B E 00 03 PZ RUBEN DARIO 0011 E 01 IZ CL LOS ABEDULES 0010 E +1 1D CL LOS ABEDULES 0010 E +1 1D CL LOS ABEDULES 0010 E +1 1D CL LOS ABEDULES 0002 E +1 1D CL CASTELAR 0041 E 04 DR PZ RUBEN DARIO 0004 E 01 IZ PS PEREDA 0015 E EN C PZ RUBEN DARIO 0004 E 01 IZ CL CASTELAR 0041 E 02 DR CL CASTELAR 0041 E 02 DR CL CASTELAR 0041 E 02 DR CL CASTELAR 0041 E 00 O1 PZ RUBEN DARIO 0003 E 07 DR AV CASTAÑEDA 2502 2 03 IZ CL HERNAN CORTES 0019 E +1 03 CL GRAL MOLA 0049 E +1 02 BO CASTRO 0023B E 00 13 CL CL SNEROS 0020 E 00 01 CL CASTELAR 0041 E 05 C PZ PRINCIPE 0004 E 05 01 PS GRAL DAVILA 0050 E 00 01
4008D-97 4009D-97 4063D-97 4064D-97 4077D-97 4078D-97 4079D-97 4080D-97 4180-97 4123D-97 4124D-97 4151D-97 4152D-97 4153D-97 4175D-97 4178D-97 4179D-97 4182D-97 4183D-97 4183D-97 4189D-97	1/95-12/95 1/96-12/96 1/97-12/97 1/97-12/97 1/97-12/97 1/93-12/93 1/94-12/94 1/95-12/95 1/96-12/96 1/95-12/95 1/96-12/96 1/92-12/92 1/93-12/93 1/94-12/94 1/97-12/97 1/95-12/95 1/96-12/96 1/97-12/97 1/96-12/96 1/97-12/97 1/96-12/96 1/97-12/97	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN LOPEZ MARTINEZ SERAFIN GRAN GARCIA MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ M. LUISA PIRIS PEREDA ALFREDO Y HNOS ALONSO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER CEBALLOS FERNANDEZ BENJAMIN Y ESPOS CEBALLOS FERNANDEZ BENJAMIN Y ESPOS BARQUEIN DE COZAR JOSE LUIS BARQUEIN DE COZAR JOSE LUIS BARQUIN DE COZAR JOSE LUIS RODRIGUEZ PEÑA RAFAEL LUIS	

QUIDACION	PERIODO LIQUID	ADO NOMBRE	DATOS DE LA FINCA
4190D-97	1/94-12/94	HNOS CUADRA GARRIDO	CL STA LUCIA 0012 E 01 D1
4191D-97	1/94-12/94	HNOS CUADRA GARRIDO	CL STA LUCIA 0012 E 01 DR
4192D-97	1/93-12/93	FUENTE GUTIERREZ CARMEN E HJ	AV TORRES QUEVEDO 0017 E 03 DR
4197D-97	1/93-12/93	PEREZ MARTINEZ CONCEPCION Y	CL FLORANES 0054 E 03 0B
4218D-97	1/93-12/93	AGUILERA MORO MARGARITA Y 5	CL MARQUES HERMIDA 0054 E 00 04
4219D-97	1/94-12/94	AGUILERA MORO MARGARITA Y 5	CL MARQUES HERMIDA 0054 E 00 04
4220D-97	1/95-12/95	AGUILERA MORO MARGARITA Y 5	CL MARQUES HERMIDA 0054 E 00 04
4237D-97	1/92-12/92	PEREZ VILLANUEVA AURORA	CL CASTILLA 0044 E 05 E4
4238D-97	1/97-12/97	IGARTUA RODRIGUEZ DAVID	TR FLORANES 0011 T OD OS
4239D-97	1/95-12/95	ECHEZARRETA PUENTE BEGOÑA	TR FLORANES 0011 T OD OS
4240D-97	1/96-12/96	IGARTUA RODRIGUEZ DAVID	TR FLORANES 0011 T OD OS
	1/92-12/92	PROMOTORA DAVILA S.A	CL CISNEROS 0009 E 00 02
4242D-97		PROMOTORA DAVILA S.A	CL CISNEROS 0009 E 00 02
4243D-97	1/93-12/93		CL CISNEROS 0009 E 00 02
4244D-97	1/94-12/94	PROMOTORA DAVILA S.A	TR NUMANCIA 0008 S UE LO
4259D-97	1/93-12/93	ONTAÑON SORIANO ROSARIO Y OTROS	그 보고 그렇게 하는 아니까 1000 하는데 이번 그는 이번 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1
4260D-97	1/94-12/94	ONTAÑON SORIANO ROSARIO Y OTROS	
4261D-97	1/95-12/95	ONTAÑON SORIANO ROSARIO Y OTROS	TR NUMANCIA 0008 S UE LO
4262D-97	1/96-12/96	ONTAÑON SORIANO ROSARIO Y OTROS	TR NUMANCIA 0008 S UE LO
4268D-97	1/97-12/97	YLLERA ALONSO J. ANTONIO	CL VALDENOJA 032E E -2 03
4277D-97	1/97-12/97	BORJA BORJA DANIELA	AV CAR HERRERA ORI 0086 E 03 IZ
4278D-97	1/97-12/97	IZQUIERDO ROJO JOSE MARIA	AV CASTAÑEDA 037C C 10 01
4280D-97	1/97-12/97	SANTIUSTE OSORIO JOSE	CL MAGALLANES 0025 E 06 IZ
4281D-97	1/97-12/97	PROMOCIONES RIO ALEGRE S.L.	HT VISTA ALEGRE 0004 T OD OS
4285D-97	1/97-12/97	CATALINA GARCIA EUGENIO	PJ ALONSO 0007 E 00 04
4344D-97	1/97-12/97	GARCIA SAN MARTIN VICTOR	TR GENERAL DAVILAT 0007 E -1 26
4350D-97	1/97-12/97	ARENAL CALDERON ANTONIO	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 T -1 13
4351D-97	1/97-12/97	ARENAL CALDERON ANTONIO	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 T -1 18
4353D-97	1/97-12/97	ARENAL CALDERON ANTONIO	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 E -1 H3
4354D-97	1/97-12/97	JIMENEZ GARCIA FRANCISCA	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 E 01 A
4355D-97	1/97-12/97	GONZALEZ CEBALLOS MANUEL	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 E 02 A
4356D-97	1/97-12/97	JIMENEZ GARCIA M. CARMEN	UR S.MARTIN-ACACIASZ 0011 E 01 B
4359D-97	1/97-12/97	ARENAL CALDERON ANTONIO	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0012 E 02 D
4378D-97	1/97-12/97	DIAZ MARIGOMEZ ALBERTO ANTONIO	CL LAS CAGIGAS 0007 E +1 29
4391D-97	1/97-12/97	GARCIA MAESTRO PABLO Y 1	GR MANUEL LLANO 0004 E 05 0A
4392D-97	1/97-12/97	NORIEGA GOMEZ IÑIGO	CL VALDENOJA 013B E -1 18
4394D-97	1/97-12/97	GESTORES INMOBILIARIOS S.A.	CL SIMON CABARGA 002D E 00 07
4398D-97	1/97-12/97	HERRERO MARTINEZ M. TERESA	CL NORTE 0006 E SM 12
4400D-97	1/97-12/97	BARRIO CARRACEDO ADELAIDA	PS GRAL DAVILA 0262 3 03 C
4413D-97	1/97-12/97	MARTIN VALLE JESUS Y OTROS	CL TETUAN 0031 E +1 DR
4425D-97	1/97-12/97	CASTREJON GOMEZ FCO PEDRO	PB CAJO 0008 E 01 DR
4553D-97	1/97-12/97	ABIEGA MARTINEZ M" RITA CARIDAD	CL CANALEJAS 0089 E 02 0D
4562D-97	1/97-12/97	I. 21 S.A.	CL VARGAS 057A E -1 38
4563D-97	1/97-12/97	I. 21 S.A.	CL VARGAS 057A E -1 37
4564D-97	1/97-12/97	I. 21 S.A.	CL VARGAS 057A E -1 T1
			PS GRAL DAVILA 048A E 00 01
3A-98	1/93-12/93	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 01
4A-98	1/94-12/94	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	
5A-98	1/95-12/95	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	
6A-98	1/96-12/96	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 01
7A-98	1/97-12/97	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 01
8A-98	1/93-12/93	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 03
9A-98	1/94-12/94	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 03
10A-98	1/95-12/95	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 03
11A-98	1/96-12/96	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 03
12A-98	1/97-12/97	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	PS GRAL DAVILA 048A E 00 03
17D-98	1/97-12/97	HONTAÑON SORIANO ROSARIO Y OTROS	TR NUMANCIA 0008 S UE LO
36D-98	1/94-12/94	EMBUTIDOS Y AHUMADOS IBERICA SL	AV C ALONSO VEGA 34 E -1 02
37D-98	1/95-12/95	EMBUTIDOS Y AHUMADOS IBERICA	AV C ALONSO VEGA 34 E -1 02
38D-98	1/96-12/96	EMBUTIDOS Y AHUMADOS IBERICA	AV C ALONSO VEGA 34 E -1 02
52A-98	1/97-12/97	CEA PEREIRA CABRAL MANUEL	UR NUEVO PARQUE 0001 1 00 IZ
57A-98	1/97-12/97	GARCIA SALMON MANUEL	TR CAÑOS 0006 E 03 IZ
76A-98	1/97-12/97	PEREZ GARCIA MARIA	CL MARQUES SANTILL 0006 E 02 IZ

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## Recaudación General de Tributos Municipales

#### **ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia, actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA ENVÍO	NÚM. ENVÍO
10999/94	Álvarez Camus, María Asunción	13.657.256	08-04-1998	15
16978/97	«Comercial Española La Araña, S. A.»	A08.185.860	08-04-1998	Agente ejecut.
119650/91	Herrera Herrera, Avelinda		02-04-1998	11
14043/95	Merino Martín, Marino	14.330.468-L	10-03-1998	20
14043/95	Merino Vallejo, Patrocinio		10-03-1998	19
119650/91	Salas Herrera, Francisco	13.698.198-L	02-04-1998	12
10999/94	Sánchez Villa, Fidel	13.650.363-R	08-04-1998	14

Santander, 24 de abril de 1998.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

# **AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

#### **ANUNCIO**

Rendida la cuenta general de los ejercicios 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Solórzano, 23 de abril de 1998.-El alcalde, Luis Gómez de la Sota. 98/113680

# **AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

#### **EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de marzo, el presupuesto para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 23 de abril de 1998.-El alcalde, Luis Gómez de la Sota. 98/113677

# **AYUNTAMIENTO DE SOBA**

#### **EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 1998, tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 1998 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 60, de 25 de marzo de 1998, sin que se hubiese presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

# Gastos

EXPLICACIÓN	PESETAS						
Gastos de personal Gastos en bienes corriente	15.297.292 es y servic.						
Gastos financieros Transferencias corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Pasivos financieros	185.126 1.000.000 14.700.000 9.900.000 1.018.062 69.645.770						
Ingresos							
Impuestos directos Impuestos indirectos Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales Transferencias de capital	15.625.000 2.000.000 9.381.770 40.418.000 1.351.000 870.000						
	Gastos de personal Gastos en bienes corriente Gastos financieros Transferencias corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Pasivos financieros  Ingresos Impuestos directos Impuestos indirectos Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales						

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos previstos en el artículo 150.5 del citado texto legal.

Soba, 15 de abril de 1998.-El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

98/99284

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO DOS DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

Expediente número 158/94

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 158/94, promovido por sociedad de crédito hipotecario «Bansander, S. A.», representado por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, contra don Pedro Angel Leal Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de junio a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de cuatro millones seiscientas treinta y una mil seiscientas cuarenta (4.631.640) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de julio a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de septiembre a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que las consignaciones deberán efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3858000018015894.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la sexta planta del edificio con acceso por el portal número 30. Se denomina piso ático, tiene una superficie construida de unos 58 metros 416 centímetros cuadrados y útil de unos 48 metros 2 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda: frente, Este, meseta y caja de escalera y cubierta del edificio; fondo, cubierta del edificio; derecha entrando, patios, meseta y caja de escalera y piso ático de la casa número 32, e izquierda, patio y cubierta del edificio.

Finca número 51.512, inscrita al tomo 2.192, libro 572, folio 78, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de

Santander.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Santander, 26 de marzo de 1998.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/118346

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

**EDICTO** 

Expediente número 38/96

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 38/96, instado por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Francisco Javier Corrales Ruiz y doña Begoña Fernández Hormaechea, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 22 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 27 de julio, a las diez horas, y por tercera vez, el día 21 de septiembre, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-003896 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad

de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

# Finca objeto de subasta

Urbana número 4. Vivienda unifamiliar o chalé tipo B, marcado con el número B-3, totalmente terminado, de la manzana I, de un conjunto urbanístico sito en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Sierra Común. Tiene sus accesos independientes para la vivienda en su fachada Norte que da a la calle municipal de la urbanización, que consta de planta baja, ocupa una superficie construida aproximada de 67 metros 53 decímetros cuadrados, compuesta de garaje, cocina y salón comedor; planta primera, ocupa una superficie construida aproximada de 65 metros 50 decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, dos baños y escalera de comunicación con planta inferior; y planta bajo cubierta, ocupa una superficie constuida aproximada de 16 metros cuadrados, compuesta de una dependencia corrida destinada a trastero; por consiguiente, ocupa una superficie total construida aproximada esta vivienda de 149 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con terreno anejo a esta vivienda; Oeste, con chalé número B-2, y Este, con chalé número B-4. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del conjunto urbanístico, de un 3,25%. Anejo: Le corresponde como anejo y en uso exclusivo la zona ajardinada situada a los lados Norte y Sur, de la vivienda, con una superficie aproximada de 112 metros 19 decímetros cuadrados.

Inscripción: Al folio 12, libro 97, finca número 10.195 de Bezana, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valoración: 8.379.398 pesetas.

Santander, 23 de abril de 1998.–El magistrado juez (ilegible).–El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 85/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 85/97, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Luis Echave Hoyos y doña Inmaculada Lezcano Barbero, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 30 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 8 de septiembre, y por tercera vez, el día 7 de octubre, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0085/97 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad

de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

# Finca objeto de subasta

Número 387.—Corresponde a la vivienda señalada con la letra D, sita en la planta tercera de viviendas, cuarta planta natural del edificio, con acceso por el portal del mismo. Ocupa una superficie útil aproximada de 63 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, cocina-tendedero, baño, aseo y tres dormitorios. Linda, Norte, terreno sobrante de edificación y vivienda letra A de su misma planta, correspondiente al bloque VI, y al Oeste, caja de ascensor, vivienda letra B de su misma planta y terreno sobrante de edificación.

Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico de que forma parte la cuota de participación del 0,274% y con relación a su propio edificio, la cuota del 5,650%. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 585, tomo 2.205,

folio 118 y finca número 53.040.

Forma parte del bloque V, del conjunto urbanístico denominado Las Acacias, sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, en esta región, barrio de San Martín, sitio de La Isla y Tejera

Valoración: 9.377.288 pesetas.

Santander, 23 de abril de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 98/111076

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### **EDICTO**

## Expediente número 723/94

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núme-ro 723/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Recambios Bastida», contra «Distribuciones Baltanas», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de septiembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con

la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la

misma hora, exceptuando los sábados.

# Bien que se saca a subasta

–Un neumático de camión pequeño, marca «Kumbo», 8.000 pesetas.

-20 latas de marca «Bardhl», 8.000 pesetas.

-7 cajas de anticongelante 10%, 5.600 pesetas.

–2 latas de aceite «Tirotex», 1.800 pesetas.
–12 latas de aceite «Sopral», 10.800 pesetas.

-Tres cajas de 5 envases de 5 litros de aceite «Elf», 70.500 pesetas.

-Cuatro cajas de 4 envases de 4 litros de aceite «Shell», 60.512 pesetas.

–Una caja de 5 envases de 4 litros de aceite, 22.410 pesetas.

—Dos cajas de 5 envases de 5 litros de aceite «Esso», 39.250 pesetas.

-Tres cajas de 4 envases de 5 litros de aceite «Mobil», 45.000 pesetas.

–Un lote de 13 envases de 5 litros de aceite «Esso», 51.025 pesetas.

–Un lote de 30 envases de 5 litros de aceite «Cepsa», 108.750 pesetas.

–Un lote de 5 envases de 5 litros de aceite «Cs», 18.120 pesetas.

-Un lote de 20 envases de 5 litros de aceite «Elf», 82.300 pesetas.

-Un lote de 24 envases de 2 litros de aceite «Castrol»,

43.200 pesetas.

-Un lote de 24 envases de 5 litros de aceite «Selenia», 86.400 pesetas.

-Un lote de 24 envases de 5 litros de aceite «Bp»,

93.600 pesetas.

-Un lote de 15 envases de 5 litros de aceite «Cepsa», 54.000 pesetas.

–Un lote de 36 envases de 2 litros de aceite «Elf», 70 200 pesetas

70.200 pesetas.

-Un lote de 36 envases de 2 litros de aceite «Total», 70.200 pesetas.

-Un lote de 12 envases de 5 litros de aceite «Elf», 56.400 pesetas.

-Un lote de 24 envases de 2 litros de aceite «Elf»,

56.680 pesetas.

-Un lote de 4 envases de 5 litros de aceite «Ford»,

14.480 pesetas.–Un lote de 3 envases de 5 litros de aceite «Ford»,

10.800 pesetas.–Un lote de 2 envases de 2 litros de aceite «Bp», 3.400

pesetas.

-Un lote de 565 envases de 125 centímetros cúbicos,

lubricante «Indar», 98.875 pesetas.

–Un lote de 384 envases de 125 centímetros cúbicos,

lubricante «Bel Ray», 76.200 pesetas.

–Un lote de cuatro ruedas «Pirelli», 45.960 pesetas.
–Un lote de cuatro ruedas «Firestone», 34.690 pesetas.
Santander, 16 de abril de 1998.–El magistrado-juez,
Luis García Rodríguez.–El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

# **EDICTO**

# Expediente número 703/97

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 703/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fernando Saiz Pérez, doña Celia Camacho, «Edifesa, Sociedad Limitada», representante legal don Fernando Saiz Camacho y doña Concepción Saiz Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran

el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018070397, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el

remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la

misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bien que se se saca a subasta

Finca del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, número 50.109, cuya descripción es la siguiente: Número 3 C. Local situado en la planta entresuelo, a fines comerciales o industriales, de la casa número 37 de la calle Floranes, de esta ciudad, de superficie aproximada de 104 metros cuadrados, linda: Norte, calle Floranes y local 3 D; Sur, orden de los frailes y menores Franciscanos; Este, casa número 39 de la calle Perines, y Oeste, locales números 3 D y 3 B.

Le corresponden en el valor total del inmueble la cuota de participación de 2 enteros 142 milésimas por ciento

(2,142%).

Finca del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, número 25.460, cuya descripción es la siguiente: piso sexto izquierda de la casa número 2 de la calle de Rualasal de la ciudad de Santander, cuenta con 108 metros 76 decímetros cuadrados de extensión superficial, situado en la séptima planta del inmueble y a la izquierda subiendo por la escalera. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda, frente o Norte, con la calle de Rualasal; por el fondo o Sur, con casa número 3 de la calle de Lealtad; por la derecha u Oeste, con la calle de Lealtad, y por el Este o izquierda, con escalera, patio central y piso sexto derecha A del mismo inmueble.

Cuotas o porcentajes: En el solar 2 enteros 50 centésimas por ciento, en los restantes elementos comunes 4 enteros 25 centésimas por ciento y en el portal, escalera

y ascensor 4 enteros 50 centésimas por ciento.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas y 29.800.000 pesetas, respectivamente.

Santander, 24 de abril de 1998.–El magistrado juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.–El secretario (ilegible). 98/118467

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

# **EDICTO**

# Expediente número 301/97

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de

Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 301/97, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Agustín Mazón Saiz, don

Joaquín Mazón Arroyo y doña Modesta Saiz García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca y vehículos embargados al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega plaza de Baldomero Iglesias s/n, el próximo día 18 de junio, a las diez horas,

con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de: Por la 1.ª urbana, la cantidad de 100.000 pesetas; por la 2.ª urbana, la cantidad de 230.000 pesetas; por la 3.ª urbana, la cantidad de 4.410.000 pesetas, y por el vehículo, la cantidad de 1.479.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, conjunta o por separado.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un ter-

cero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con

ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sába-

dos y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subasta

1.ª Urbana. Una socarreña en el barrio San Jorge, de Viérnoles, con una superficie de 35 metros cuadrados; linda al Norte, don Félix Sañudo; Sur, finca registral número 45.891 y carretera; Este, más de los vendedores, y Oeste, casa y terreno de las fincas registrales números 45.891 y 45.893; inscrita al libro 409, folio 167 y finca número 45.899.

Valorada en 100.000 pesetas.

2.ª Urbana. Parcela de terreno en el barrio San Jorge, de Viérnoles, con una extensión de 1 carro 26 metros cuadrados; linda al Norte, carretera, y al Sur, don Manuel Manteca y don Félix Sañudo; inscrita al libro 409, folio 168 y finca número 45.901.

Valorada: 230.000 pesetas.

3.ª Urbana. Número 2, vivienda señalada con el número 263, ubicada en el piso alto del edificio compuesto de planta baja y piso en el barrio de San Jorge, de Viérnoles, con una superficie de 63 metros cuadrados; linda al Norte, don Manuel Manteca; Sur, don Félix Sañudo; Este, carretera, y Oeste, don Félix Sañudo; inscrita al libro 409, folio 170 y finca número 45.905.

Valorada en 4.410.000 pesetas.

4.ª Vehículo tipo turismo, marca «Ford», modelo «Escort 1.8 TC-D», matrícula S-5810-AH.

Valorado en 1.479.000 pesetas.

Torrelavega, 20 de abril de 1998.-El juez (ilegible).-El secretario (ilegible). 98/117030

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

#### **EDICTO**

## Expediente número 144/98

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 144/98, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Rafael Pérez García y doña María Jesús Prado Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 22 de junio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 9.300.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora el próximo día 22 de julio, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ella deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.144/98, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente escrito servirá de notificación al deudor, si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

# Finca objeto de subasta

Urbana número 5. Vivienda B, ubicada en el entresuelo del edificio en Santiago de Cartes, mies de abajo, sitio de Repliego y barrio de la Cruz, número 2-B, inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno al libro 71, tomo 1.082, folio 171, finca 9.372 e inscripción 3.ª

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 24 de abril de 1998.-El secretario, Luis Sánchez García.

98/115238

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO UNO DE LAREDO**

#### **EDICTO**

# Expediente número 205/97

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 205/97 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Bizkaia Kutxa», representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, contra doña Rosa María Godia Sans, se ha acordado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 22 de julio.

Por segunda vez el día 23 de septiembre.

Por tercera vez el día 28 de octubre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 19.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Bilbao-Vizcaya, Banco clave del procedimiento 384200017205/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

1.º Urbana, local de un conjunto residencial sin número denominado «Residencia Buena Vista», radicante en el pueblo de Adal Treto, mies de Las Arenas, sitio de Solarillo. Se encuentra en la planta baja del cuerpo de edificación número 2 o del Oeste y a la izquierda entrando al portal número 2 o del Oeste, ocupa 101 metros 4 decímetros cuadrados.

Finca número 6.669, inscrita al tomo 1.297, libro 79 y folio 217 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Laredo, 13 de abril de 1998.-Firma ilegible. 98/115253

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

# **EDICTO**

## Expediente número 414/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de

San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 414/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Armando Alvarez, S. A.», contra don Moisés Rebanal Báscones, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 10 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 8 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 5 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

#### Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 414/95, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria

anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Se hace constar que el vehículo objeto de la subasta se encuentra precintado en el barrio de Mijares,

número 9, de la localidad de Potes.

# Bien hipotecado

1. Vehículo «Seat Ibiza», matrícula S-8876-T.

Tipo de la subasta: Doscientas treinta y cinco mil

(235.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 27 de abril de 1998.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### **EDICTO**

Expediente número 357/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de

San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 357/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jaime Borbolla Sánchez y doña Isabel Díaz Noval, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por

primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 10 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 8 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 5 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

#### Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 357/96, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria

anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

# Bien hipotecado

1, Rústica, cultivo de secano. Finca número 46 del polígono 5 del plan general de concentración sito en La Fragua, pueblo de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías. Linda:Norte, con zona excluida de concentración (casco urbano) y edificación; Sur, con camino; Este, con edificación, zona excluida de concentración y doña Rosario Sánchez (finca 47), y Oeste, con doña Piedad Marcos (finca 45). Extensión: 26 áreas 90 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al folio 7 del tomo 497, libro 43 de Herrerías y finca número 4.862.

Tipo de la subasta: Dos millones doscientas setenta y

cinco mil (2.275.000) pesetas.

2. Urbana, casa con cuadra señalada con el número 10, en el barrio de La Fortaleza, del pueblo de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, que mide como 150 metros cuadrados y se compone de piso bajo, pajar y techo con entrada o frente al Sur, por donde linda con tránsito público; al Este o derecha, casa y cuadra de don Vicente Rubín Celis; al Oeste o izquierda, cuadra de doña Ramona Cos, y al fondo o Norte, la de herederos de don Francisco Saba Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al folio 53 del tomo 377 del libro 37 del Ayuntamiento de Herrerías y finca número 3.373.

Tipo de la subasta: Tres millones seiscientas setenta y

cinco mil (3.675.000) pesetas.

3. Urbana número 1. Planta semisótano de un edificio en el pueblo de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Constituye un local con entrada por el Sur, de 341 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, herederos de don ManuelPalacios; derecha, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez; frente, tránsito público, y fondo, cimentación del edificio a tránsito público. Cuota: 15 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al folio 58 del tomo 545, libro 47 de Herrerías y finca número 5.674.

Tipo de la subasta: Doce millones doscientas mil

(12.200.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 27 de abril de 1998.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).

# Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

**EDICTO** 

#### Cédula de citación

Expediente número 80/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el verbal, número 80/98, instado por don Antonio Ortiz Fernández, contra doña Mercedes González Cuevas, he acordado por resolución de esta fecha citar a doña Mercedes González Cuevas cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca al juicio verbal señalado para el próximo día 29 de junio a las diez cuarenta y cinco horas. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Santander, 23 de abril de 1998.-El secretario (ilegible).

98/118203

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

**EDICTO** 

Expediente número 44/98

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 44/98 seguidos en este Juzgado por denuncia de doña María Dolores Carballo Boch contra el denunciado don Jesús Ángel Muñoz Bueno se ha acordado, por providencia de esta fecha la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 27 de mayo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y para que conste y sirva de citación en forma a doña María Dolores Carballo Boch, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Colón, número 1, 4º D, de Reinosa, quien deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo incurrirá en la multa que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las partes podrán comparecer asistidas de letrado. Reinosa, 21 de abril de 1998.—La secretaria (ilegible).

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 660/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno

de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña Carmen Gutiérrez Gálvez y dos más contra la empresa «Artesanos de Ibio, S. L.», con número 660/97, ejecución número 40/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Artesanos de Ibio, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.859.976 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábi-

les, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de

Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Artesanos de Ibio, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 24 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 628/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María José González Álvarez y don Justo Bolado Castañeda contra la empresa «Erit, S. L.», con número 628/97, ejecución número 61/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Erit, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.612.381 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Erit, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 21 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO **DE CANTABRIA**

#### **EDICTO**

Expediente número 64/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Olga González Díaz y doña Eugenia Hernández contra la empresa «Asermogro, S. L.», con número 64/97, ejecución número 212/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Asermogro, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.387.674 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábi-

les, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de

Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Asermogro, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 22 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/105076

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

#### **EDICTO**

Expediente número 211/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 211/98, promovidas por doña María Paz Fernández Obregón contra «Pan Tierno, S. L.» y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de mayo, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Ypara que sirva de citación a «Pan Tierno, S. L.», don José Manuel García Iglesias y doña Josefina López Fuentevilla, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 27 de abril de 1998.-La secretaria, Mercedes

Díez Garretas. 98/117093

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

**EDICTO** 

Expediente número 766/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 766/97, a instancia de donFrancisco Antonio Prieto Ledesma contra «Cantsegur, S. L.», por reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución cuya

parte dispositiva dice así:

Estimo la falta de legitimación pasiva opuesta por la representación legal de «Asepro Seguridad, S. A.», y en cuanto al fondo del asunto, estimo la demanda formulada por don Francisco Antonio Prieto Ledesma y condeno a la empresa «Cantsegur, S. L.», a abonarle la cantidad de 216.388 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Ypara que conste y sirva de notificación a la demandada «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 15 de abril de 1998.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/97111

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

#### **EDICTO**

Expediente número 294/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 294/97 a instancia de doña Bernardina Cotera Díaz, por reclamación de cantidad, contra «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.», «Alimentaria Pasiega, S. L.» y «Restauración Sainz, S. L.», en el que se ha dictado reso-

lución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Bernardina Cotera Díaz frente a «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.», «Alimentaria Pasiega, S. L.» («Hotel Chateau La Roca») y «Restauración Sainz, S. L.», condeno a estas empresas a abonar de forma solidaria al actor la cantidad de 767.287 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés

por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065029497, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación al demandado «A. Q. Servicios Alimentarios, S. L.», «Alimentaria Pasiega, Sociedad Limitada» y «Restauración Sainz, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 27 de abril de 1998.-La secretaria,

Mercedes Díez Garretas.

98/113730

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

## **EDICTO**

Expediente número 816/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 816/97 a instancias de don Rafael Cavadilla Bentallol contra «Reformas y Promociones del Cantábrico, S. L.», por reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Rafael Cavadilla Bentallol frente a la empresa «Promociones Vega Arenal, S. L.» y «Reformas y Promociones del Cantábrico, S. L.», condeno a estas empresas a abonar de forma solidaria al actor la cantidad de 102.884 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Reformas y Promociones del Cantábrico, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, 24 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

Mercedes Diez Garretas

98/109194

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 65/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Andrés Orúe Soberón contra el demandado «Isidro D. Bustamante, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 615.477 pesetas en concepto de principal, con más la de 150.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Isidro D. Bustamante, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el

tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1998.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/92473

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

# **EDICTO**

# Expediente número 64/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Eduardo Hernández Villasante contra el demandado «Rechapados La Loma, S. L.», se ha dictado auto de eje-

cución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 341.164 pesetas en concepto de principal, con más la de 85.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia

con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Rechapados La Loma, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1998.-El secretario, Miguel

Sotorrío Sotorrío.

98/92476

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 63/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Luis Santiago Jerru y otros contra el demandado «Empresas Droganor Distribución, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 5.675.664 pesetas en concepto de principal, con más la de 1.420.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Empresas Droganos Distribución, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de

este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1998.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.
98/93982

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Expediente número 454/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 454/97, a instancia de don Ángel Marcos Sobrino contra don Eugenio Fernández García y el FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado proveído de fecha 31 de marzo del siguiente tenor literal:

Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secre-

tario que refrenda.

Adviértase al letrado designado por la parte recurrente don Pedro Méndez Gautier que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de venci-

miento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Eugenio Fernández García, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 31 de marzo de 1998.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 98/93999

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES **DE CANTABRIA**

#### **EDICTO**

# Expediente número 66/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Carmen López Pérez contra el demandado «Seropsa, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 166.764 pesetas en concepto de principal, con más la de 40.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Seropsa, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1998.-El secretario, Miguel

Sotorrío Sotorrío. 98/93987

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 69/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Fernando Collantes Carrascal contra el demandado «Martínez-Pinturas Torina, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 239.232 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en torma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia

con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Martínez-Pinturas Torina, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de abril de 1998.-El secretario, Miguel

Sotorrío Sotorrío.

98/96755

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

# Expediente número 249/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Teresa Ruiz Valle contra la empresa demandada de don Arturo Bezanilla Diego («Cafetería Los Robles»), y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Teresa Ruiz Valle, 207.402

pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los

que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Arturo Bezanilla Diego («Cafetería Los Robles»), para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 6 de abril de 1998.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 98/96751

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES **DE CANTABRIA**

## **EDICTO**

## Expediente número 70/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Gema Sobremazas Sánchez contra el demandado doña Marina de Dios García y doña María José Pardo, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 135.388 pesetas en concepto de principal, con más la de 35.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este

Juzgado de lo Social en el plazo de tres días». Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña Marina de Dios García, para

su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de abril de 1998.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/96757

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 677/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan Carlos Fernández Fernández contra la empresa demandada de don Sebastián Campos Rueda, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada de don Sebastián Campos Rueda para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan Carlos Fernández Fernández, 1.229.488 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Sebastián Campos Rueda, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 13 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 69/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Fernando Collantes Carrascal contra la empresa demandada «Martínez-Pinturas Torina, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada anteriormente citada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Fernando Collantes Carrascal, 239.232 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Martínez-Pinturas Torina, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 84/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Dolores Gutiérrez Gómez contra el demandado «Salubran, S. L.» y «Osmofil, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Salubran, S. L.» y «Osmofil, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.660.269 pesetas en concepto de principal, con más la de 415.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Salubran, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este luzgado.

cios de este Juzgado.

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 8198

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Javier Calderón Gutiérrez contra el demandado don Sebastián Campos Rueda, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citatada suficientes para cubrir la cantidad de 433.067 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Sebastián Campos Rueda, para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y

en el tablón de anuncios de este Juzgado. Santander, 21 de abril de 1998.-El secretario, Miguel

Sotorrío Sotorrío.

98/113/34

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 31/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Antonio Sánchez García contra la empresa demandada «Sociedad Anónima Cantabria de Gestión Inmobiliaria», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su

parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Sociedad Anónima Cantabria de Gestión Inmobiliaria», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Antonio Sánchez García, 207.808 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los

que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Sociedad Anónima Cantabria de Gestión Inmobiliaria», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 65/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Andrés Orúe Soberón contra la empresa demandada «Isidro D. Bustamante, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Isidro D. Bustamante, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Andrés Orúe

Soberón, 615.477 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los

que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Isidro D. Bustamante, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 20 de abril de 1998.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 807/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 807/97, a instancia de don Francisco R. García Llata, don Francisco García Trucíos, don Fernando Guillén Amaro, don Modesto Rodríguez Nieto, don Higinio ManuelTomé Porras, don Felipe Torre Calleja, don José Manuel Torres Martínez, don Emilio Santamaría García y don José Diego Gómez, contra la empresa «Riserna, S. L.», se ha dictado sentencia de 21 de abril de 1998, cuya parte dis-

positiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco R. García Llata, don Francisco García Trucíos, don Fernando Guillén Amaro, don Modesto Rodríguez Nieto, don Higinio Manuel Tomé Porras, donFelipe Torre Calleja, don José Manuel Torres Martínez, don Emilio Santamaría García y don José Diego Gómez, contra la empresa «Riserna, S. L.», siendo parte FOGASA, debo condenar a la empresa demandada a abonar las cantidades siguientes: a don Francisco R. García Llata, 766.956 pesetas; don Francisco García Trucíos, 727.673 pesetas; don Fernando Guillén Amaro, 1.129.001 pesetas; don Modesto Rodríguez Nieto, 798.527 pesetas; don Manuel

Tomé Porras, 598.389 pesetas; don Felipe Torre Calleja, 907.444 pesetas; don Manuel Torres Martínez, 744.717 pesetas; don Emilio Santamaría García, 629.612 pesetas, y don José Diego Gómez, 602.595 pesetas, más el 10% de interés anual.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando al letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0807/97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Riserna, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 24 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 80/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Natalia Herrero Álvarez contra el demandado don José Pablo Oceja Mazas, don Pablo Raba Zubillaga y otros, se ha dictado auto de ejecución cuya parte disposi-

tiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 357.200 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Pablo Oceja Mazas y «Hotel Residencia Los Corzos, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anun-

cios de este Juzgado.

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/106948

# JUZGADO DE LO SOCIAL NOMERO TRES DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 636/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 636/96, a instancia de don Juan José Alonso Vallejo, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 1998 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

-Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Juan José Alonso Vallejo contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y contra «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», debo absolver y absuelvo a los demandados de sus pretensiones. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo, el presente, en Santander, 17 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/101596

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 75/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Ana María Pérez Toca y otro contra el demandado «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente señalada, suficientes para cubrir la cantidad de 124.036 pesetas en concepto de principal, con más la de 30.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando

la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de abril de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/105084

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 1.153/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancia de «Frutos Abascal Revuelta» y otros contra la empresa «Productos Dolomíticos, S. A.», con el número 1.153/95, ejecución número 87/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 24.972.713 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 3 de abril de 1997.—El secretario (ilegible).



# OFICIAI

# CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

 Suscripciones:
 17.452

 Anual
 17.452

 Semestral
 8.726

 Trimestral
 4.363

 Número suelto del año en curso
 125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra ......b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .......c) Por línea o francción de línea en plana de dos columnas ......d) Por plana entera ......

246 418 41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: (942) 20.73.00 - Fax: (942) 20.71.46